

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

N° 2024130020072001 ALSG-CT-13002

A LA: Señora  
**DEICY BRAVO JOJOA**  
C.C. N° 59.706.955 de la Unión- Nariño  
Calle 17ª # 20-25/ Variante Sur- Popayán (Cauca)  
Celular: 3206490454  
Email: [agroplasticosoccidente@gmail.com](mailto:agroplasticosoccidente@gmail.com)

AL: Señor  
**ÁLVARO HERNÁN RODRÍGUEZ BAUTISTA**  
**GERENCIA JURÍDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**  
Póliza N° 360-47-994000035091  
Calle 100 # 9ª-45 Pisos 8 y 12  
Teléfono: 6464330  
E-mail: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación Proceso Administrativo Sancionatorio No. 003-006-2024 con ocasión al Contrato de Compraventa No. 001-183-2024, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**" y PÓLIZA No. 360-47-994000035091, Anexo 0, de conformidad con lo señalado en el Artículo 86 y subsiguientes de Ley 1474 de 2011.

De forma atenta me permito informarles, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política, Artículos 3º y 35 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Art 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2213 de 2022, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha iniciado una actuación administrativa que podría concluir con la declaratoria de incumplimiento del **Contrato No. 001-183-2024**, suscrito entre la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con C.C. No. 59.706.955 de la Unión (Nariño), en calidad de **CONTRATISTA** y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con NIT. 899.999.162-4 en calidad de **CONTRATANTE**, cuyo objeto es la: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**".

Según los argumentos de hecho y de derecho que se expondrán a continuación, la Contratista presuntamente ha incumplido con las obligaciones del objeto del Contrato N° **001-183-2024**, por lo tanto, se solicita a la contratista **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con C.C. No. 59.706.955 de la Unión (Nariño), conectarse el día **JUEVES 02 DE ENERO DE 2025**, a las

**14:30** horas,

a

través

del



<https://spaces.avayacloud.com/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8>, para que presente sus descargos, dar las explicaciones del caso, aportar las pruebas, controvertir las presentadas por la Entidad y por consiguiente tomar la decisión que corresponda; citación que se le hace extensiva a la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. con el propósito de que se surtan todas las etapas procesales y se tome una decisión administrativa ajustada a Derecho.

## DELEGACIÓN

Que, la Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en uso de sus facultades legales, conferidas mediante 1753 del 27 de octubre de 2017, por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y por medio de la Resolución N° 176 del 18 de febrero de 2019, por la cual delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y dando cumplimiento a la ley 2213 de 2022, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, realizará este proceso por medio tecnológico.

## ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y DISPOSICIONES

El 01 de noviembre de 2024, se suscribió el **Contrato No. 001-183-2024**, entre la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con C.C. N° **59.706.955 de la Unión (Nariño)** y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, identificada con NIT. 899.999.162-4, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$965.985.500,00) MCTE, incluidos los impuestos que le aplique, con plazo de ejecución inicial hasta el día 16 de diciembre de 2024, el cual fue modificado mediante prórroga N° 01 hasta el 20 de diciembre de 2024.

El día 06 de noviembre de 2024, se aprobó la Póliza de Cumplimiento No. 360-47-994000035091 Anexo 0, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

### 1. HECHOS DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

- 1.1. El día 06 de noviembre de 2024, se perfeccionó el **Contrato No. 001-183-2024**, suscrito entre la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con C.C. N° 59.706.955 de la Unión (Nariño) y la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares**, identificada con NIT. 899.999.162-4, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**, y se aprobó la Póliza N° 360-47-994000035091 Anexo 0, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.



- 1.2. El 20 de diciembre de 2024, se envió por correo electrónico a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.S., AVISO DE SINIESTRO de la garantía única de cumplimiento N° 360-47-9944000035091 al Contrato N° 001-183-2024, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
- 1.3. El 24 de diciembre de 2024, el TASD. GABRIEL MORENO MENDEZ, en su calidad de supervisor del contrato de compraventa N° 001-183-2024, presenta Memorando 2024140000322843 SGOL-OL-14000, correspondiente al Informe Proceso Administrativo Sancionatorio, donde pone en conocimiento unos hechos de posible incumplimiento imputables a la contratista, resumidos por el supervisor del contrato, así:
  - 1.3.1 *"Incumplimiento respecto al plazo de entrega, el cual se tenía previsto, conforme a la prórroga suscrita, para el 20 de diciembre de 2024.*
  - 1.3.2 *Entrega de los bienes señalados en el contrato, sin el lleno de los requisitos, toda vez que las entregas que se han surtido (Regional Centro recibió con remisión, no con factura)*
  - 1.3.3 *De acuerdo a compromisos surgidos en reunión adelantada con la ordenadora del gasto (06/12/2024), no se cumplió entrega de equipos con los que contaba el contratista, listos para despacho.*
  - 1.3.4 *Suscrita la prórroga N° 1 (Ampliación del plazo hasta el 20 de diciembre de 2024), el contratista, a fecha del informe (24-12-2024) no ha presentado la modificación de la garantía única No. 360-47-9944000035091, expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia S.A." \**

*\*(Tomado del Informe Proceso Administrativo Sancionatorio CT-FO-09 del 24 de diciembre de 2024)*

## 2. ACTUACIONES DE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Según el Informe de Proceso Administrativo Sancionatorio, en el numeral 6, denominado **"REQUIERIMIENTOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA INVITÁNDOLO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NOVEDADES"**, se establece que:

Con fecha 19/11/2024, se realizó la reunión inicio de ejecución del Contrato de Compraventa N° 001-183-2024 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"** con el representante legal, supervisores locales, supervisor nacional y gestor del grupo contractual, donde trataron los asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

Mediante correo enviado el 21/11/2024, se informa el Cronograma de entrega de los equipos a las Regionales con las fechas estipuladas y a su vez manifestaron que las fechas plasmadas sobrepasan la fecha final del contrato, dado que algunos equipos no estarán disponibles antes y por lo tanto, solicitarán prórroga del plazo de ejecución del contrato con las justificaciones respectivas.

Mediante correo enviado el 29/11/2024, anexan cuadro comparativo entre los equipos solicitados y las fichas técnicas aportadas en el proceso, lo cual fue informado por correo electrónico a la Ordenadora del Gasto Contadora Pública Sandra Patricia Bolaños, para su análisis y aprobación, dando viabilidad a la ejecución del contrato.

El día 06/12/2024, se surtió reunión donde la contratista expuso lo siguiente respecto a los equipos industriales de los ítems 10, 11,12 y 14, refrigerador vertical, refrigerador horizontal, congelador vertical y refrigerador dual horizontal.

- *Ítem 10 los equipos requeridos por la entidad para los distintos batallones no son de una referencia disponible en el mercado Colombiano y en vista de la inexistencia en el mercado y con garantía de mejorar nos hace presentación de los equipos para hacer el ajuste en las descripciones técnicas como esta enunciado en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.*
- *Ítem 11 el equipo de refrigeración cumple con lo solicitado pero se debe corregir las dimensiones dadas en la solicitud del pliego "Dimensiones: Alto entre 70\*72\*199 cm", el equipo ofertado Dukers DUC48R tiene las siguientes medidas Altura 91cm / Ancho fondo 80 cm / Frente 122 cm.*
- *Ítem 12 el equipo ofertado se pretende ajustar dadas las inconsistencias técnicas e indisponibilidad en Colombia, para ajustar a la marca Tornado ref. 27RS de capacidad de 651 litros.*
- *Ítem 14 el equipo ofertado no cumple con los requerimientos, solicitamos se ajuste para entregar el equipo Refrigerador – Congelador Horizontal Electro lux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW).*

*Adicionalmente para los equipos LICUADORA INDUSTRIAL, SARTEN BASCULANTE y HORNO A GAS el contratista nos expone unos puntos dando claridad a unas dudas presentadas y solicitando prórroga para entrega como esta descrito en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.*

*En reunión se le dan las instrucciones de ir adelantando las entregas de los equipos que no tienen inconvenientes.*

*De acuerdo a la información enviada por el Contratista se requiere la modificación al contrato de compraventa No 001-183-2024 como se relaciona a continuación:*

### **Prorroga al Contrato No 001-183-2024**

- 1. Plazo de ejecución requerida: se requiere modificar el plazo de ejecución así:**





De acuerdo a instrucciones en la reunión realizada, la Señora Contadora Publica Sandra Patricia Bolaños Rodriguez, ordenadora del gasto, **da plazo de ejecución del presente Contrato hasta el día 20 de diciembre de 2024.** La modificación a las especificaciones técnicas de los equipos industriales de acuerdo a la solicitud del contratista y adicionalmente la modificación de la matriz de riesgos debido a que en los ítems 5 y 6, se identificaron riesgos que no están alineados con las condiciones estipuladas en el contrato y definidas desde la presentación del Informe Técnico que soporta la necesidad.

El supervisor del Contrato mediante el oficio N° 202414000068991 ALSGOL-PL-1400 de fecha 12/12/2024, solicitó al contratista el estudio de aceptación de la prórroga del contrato de compraventa N° 001-183-2024.

En consecuencia, el 13/12/2024, el contratista mediante oficio, da viabilidad a la prórroga con fecha de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2024.

También se debe realizar la modificación del Anexo Técnico para ajustar las medidas en los Ítems 10, 11,12 y 14 como lo está describiendo el Contratista en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.

Y adicionalmente se debe hacer el aclaratorio sobre la Matriz de Riesgos ya que se evidencio en los ítems 5 y 6, se identificaron riesgos que no están alineados con las condiciones estipuladas en el Contrato.

El día 13/12/2024 en llamada telefónica se le dio instrucción al Contratista que debe reportar todos los días los equipos industriales entregados en las diferentes Regionales o comedores como se le manifestó al Contratista en reunión.

Según Modificadorio 1 y Prorroga No 1 de fecha 16/12/2024 se procedió hacer las respectivas Modificaciones y Prorroga No 1 del Contrato de Compraventa 001-183-2024 donde se dio viabilidad de Prorroga en tiempo hasta el día 20/12/2024 y se hicieron las respectivas aclaraciones de los equipos Industriales de los Ítems 10, 11,12 y 14 de los cuales se aclararon las Especificaciones Técnicas de los Equipos Industriales a entregar en los puntos acordados en el Contrato.

Adicionalmente se hizo el estudio económico donde el equipo ofrecido se ajusta a los precios del mercado; sin embargo, se evidencia que los Ítems 13,14 y 15 tienen valores contractuales diferentes, por lo que, considerando que es el mismo bien se solicitó al contratista ajustar y unificar el precio quedando así establecido el menor valor entre los tres, tal como consta en el Modificadorio y Prorroga No 1.

Con fecha 16/12/2024 la firma contratista agroplasticosoccidente envió carta donde nos da respuesta acorde a la corrección solicitada de los Ítems 13,14 y 15 del Contrato, el cual manifiesta que acepta que este bien quede estipulado al precio más bajo que corresponde al Ítem 14 del Contrato.

Por lo anterior, el precio unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen del equipo a entregar en los ítems 13, 14 y 15 serán de \$8.127.800.00, lo cual supone una reducción al Contrato equivalente a \$11.255.600.00.





De igual forma, la supervisión avala dicha modificación indicando que tiene una mejora en los materiales de construcción respecto al equipo inicialmente ofertado, por lo cual NO se desmejoran las condiciones iniciales establecidas, representando con esto un beneficio para la entidad.

**Nota: el presente concepto se emite con el fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato y considerando que la parte técnica realizó la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos a entregar garantizando así que cumplen con la necesidad de la entidad y que las mismas son iguales o superiores a las inicialmente ofertadas.**

Aunado a lo anterior, es de resaltar que las modificaciones no requieren una adición presupuestal y que los valores de los bienes serán los establecidos en el Contrato (excepto en el ítem 13 y 15 que conllevará a una reducción del valor del Contrato), por lo cual se da viabilidad económica a la modificación teniendo en cuenta la viabilidad técnica y jurídica siempre y cuando los valores incluyan el IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causan en la ejecución del Contrato.

Se realizó la respectiva modificación y aclaración de la Matriz de riesgos como estaba estipulado en el Informe Técnico de Contratación.

En la cláusula Quinta del Modificadorio 1 y Prorroga 1 se modifica parcialmente la CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO teniendo en cuenta la reducción y modificación de precios, la cual quedaría de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$954.729.900.00) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No 001-183-2024 inicial del 01 de noviembre de 2024, que no se cambian por medio del presente Modificadorio No 1 y Prorroga No 1 continúan vigentes para todos los efectos legales

### **PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL DEBIDO PROCESO**

Para la presente actuación se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 - Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:



- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Establecida en la cláusula octava - 8.- **GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA):**

"Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**8.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082/2025, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### 3. NORMAS Y CLAUSULAS POSIBLEMENTE VULNERADAS.

**LEY 80 DE 1993: Artículo 3º.-** "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Artículo 5º- "De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 30. de esta Ley, los contratistas:

"(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse".

#### 3.1. - CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VULNERADAS

- **CLAUSULA PRIMERA DE LA PRORROGA No. 1**, suscrita el 16 de diciembre de 2024, el **PLAZO DE EJECUCION** será hasta el 20 de diciembre de 2024.
- **CLAUSULA TERCERA DE LA PRORROGA No. 1**, suscrita el 16 de diciembre de 2024, ...se requiere que el **CONTRATISTA** solicite un certificado de modificación a la **Garantía Única No. 360-47-944000035091**, expedida por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.**, ampliando la vigencia de los amparos...
- **CLÁUSULA SÉPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

**7.2.** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

• **CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES (...):**

**10.1. DEL CONTRATISTA**

**10.1.1. GENERALES**

- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato...
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales...

**10.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS...**

- El contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares.

**4. CONSECUENCIAS DEL DEBIDO PROCESO**

Como consecuencia de lo expuesto, en atención al posible incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, y en caso de no encontrarse causal eximente de responsabilidad se dará aplicación a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivos los amparos contenidos en la garantía de Cumplimiento **No. 360-47-994000035091**, Anexo 0, expedida por **"ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA"** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/2025, y demás normas concordantes.

En caso de no cubrir la totalidad de los perjuicios se acudirá a la vía legal para alcanzar el pago de los mismos.

Con base en la información aportada por el supervisor, las pruebas que obran y que llegaren a obrar en el proceso y los descargos por parte de la contratista o su apoderado y su garante, la administración tomará motivadamente las decisiones que correspondan de acuerdo con la siguiente tasación.

**CUANTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO**

El presunto incumplimiento se tasa en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato más el uno por ciento (1%) del valor del mismo por cada día de incumplimiento en la entrega de los equipos hasta que se verifique la entrega real y material de los mismos.

## ANEXOS

- Folios del 1 al 6: Acta de reunión, coordinación o comité inicio del contrato No. 001-183-2024 (Reunión de Inicio)
- Folios del 7 al 11: Informe proceso Administrativo Sancionatorio
- Folios del 12 al 39: Copia del contrato No. 001-183-2024
- Folios del 40 al 54: Correos electrónicos de las regionales reportando la no recepción de los equipos, así:
- Correo electrónico de fecha 18/12/2024 en el que la Regional Amazonia manifiesta que **NO** han recibido ningún equipo (1 folio).
  - Correo electrónico de fecha 18/12/2024 en el que la Regional Centro nos informa que recibió los siguientes equipos con un acta de recibo y no facturados y fueron entregados el 17/12/2024 (2 folios):

LICUADORA INDUSTRIAL	2 UNIDADES
PROCESADOR DE ALIMENTOS	4 UNIDADES
PELADORAS DE PAPAS INDUSTRIAL	2 UNIDADES

- Correo electrónico de fecha 18/12/2024 en el que la Regional Nororiente manifiesta que **NO** han recibido ningún equipo (1 folio).
- Correo electrónico de fecha 19/12/2024 en el que la Regional Tolima Grande nos manifiesta que **NO** han recibido ningún equipo (1 folio).
- Copia acta de recibo parcial regional llanos sin fecha (1 folio)
- Correo electrónico de fecha 23/12/2024 en el que la Regional Nororiente manifiesta que **NO** han recibido ningún equipo (1 folio).
- Correo electrónico de fecha 23/12/2024 en el que la Regional Llanos orientales manifiesta que **NO** han recibido facturas de los equipos recibidos (2 folios).
- Correo electrónico de fecha 23/12/2024 en el que la Regional Tolima Grande manifiesta que **NO** han recibido equipos (1 folio).
- Correo electrónico de fecha 23/12/2024 en el que la Regional Antioquia Choco manifiesta que han recibido dos (2) hornos a gas que no fueron asignados a esa regional (3 folios).
- Correo electrónico de fecha 23 de diciembre en el que la Regional Norte manifiesta que **NO** han recibido equipos (1 folio).
- Correo electrónico de fecha 23 de diciembre en el que la Regional Amazonia manifiesta que **NO** han recibido equipos (1 folio).

Folios 55 al 64: Copia del modificatorio No. 1 – Prorroga No. 1

Cordialmente,



Con. Pub. **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares  
Ordenadora del Gasto



Elaboró: Abg. Raquel Yajeth Puentes Morera  
Coordinadora Gestión Precontractual



Revisó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz  
Subdirectora General de Contratación



<b>PROCESO</b>				
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>				
	<b>TÍTULO</b>		<b>CÓDIGO: GI-FO-09</b>	
	<b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>		<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 1 de 11</b>
	<b>FECHA:</b>	<b>04</b>	<b>07</b>	<b>2024</b>

<b>FECHA</b>	19	11	2024	<b>PROCESO O DEPENDENCIA</b>	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN -GESTIÓN CONTRACTUAL
--------------	----	----	------	------------------------------	---

**TEMA** Reunión inicio ejecución del Contrato de compraventa N° 001-183-2024 cuyo objeto corresponde a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.  
**CONTRATISTA: DEICY BRAVO JOJOA**

**ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sra. Deicy Bravo Jojoa - 3206490454	Representante Legal
Ivan Gonzalez - 3122574756	Representante Legal Suplente
Gabriel Moreno Mendez - 3174317882	Supervisor Contrato
Juan Esteban Giraldo - 3126441288	Supervisor Contrato - Reg. Antioquia-Chocó
Norma Constanza Arenas Jimenez - 3214693321	Supervisor Contrato - Reg. Llanos
Cesar Augusto Ariza Alvarez - 3177754272	Supervisor Contrato - Reg. Nororiente
Maria Constanza Rodriguez Gonzalez - 3143677823	Supervisor Contrato - Reg. Amazonia
Jorge Alfredo Patiño Dorado - 3155257405	Supervisor Contrato - Reg. Suroccidente
Yennyfer Paola Gonzalez Orozco - 3058899949	Supervisor Contrato - Reg. Norte
Dario Gonzalez Soto - 3102109533	Supervisor Contrato - Reg. Centro
Nely Johana Tobon Rojas - 3156669183	Supervisor Contrato - Reg. Pacifico
Ginia Vargas Correa - 3103241160	Supervisor Contrato - Reg. Tolima Grande
PD. Fernando Roza Cerinza	Gestor Grupo Contractual

**CONTENIDO:**

Tratar asuntos relacionados con la ejecución del siguiente contrato:  
**Contrato de Compraventa N° 001-183-2024**  
**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**.  
**Contratista: DEICY BRAVO JOJOA - CC N° 59.706.955**  
**Valor del contrato: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$965.985.500,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN.**  
**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 16 de diciembre de 2024, posterior a la firma y perfeccionamiento del contrato.

**DESARROLLO:**

Siendo las 08:00 horas, se da inicio a la reunión convocada por la ALFM por medio virtual a través del link: <https://spaces.avayacloud.com/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8> con la participación de las personas inicialmente citadas, con el fin de dar a conocer los aspectos relevantes que se deben tener en cuenta durante la ejecución del Contrato así:

PROCESO			
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de buenas Fuerzas</small></p>	TÍTULO  <b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página 2 de <b>11</b>
		FECHA:	<b>04 07 2024</b>
			

**1. AL CONTRATISTA:**

Se le recuerda al contratista el cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales, las cuales fueron leídas taxativamente del Contrato de Compraventa N° 001-183-2024:

- ✓ Para la realización de los fines de la Contratación que trata el art. 3º de la Ley 80/93, los Contratistas:
- ✓ *Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada.*
- ✓ *Colaborarán con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto Contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.*
- ✓ *Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.*
- ✓ *Garantizarán la calidad de las actividades contratadas y responderán por ello.*
- ✓ *No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.*

*Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato (Art. 5 Ley 80/93).*

- ✓ Se le recomienda al Contratista tener presente los documentos soportes que se deben presentar para el pago (los cuales están descritos en la cláusula sexta: Forma de pago del Contrato) y que deben venir adjuntos a la Cuenta de Cobro o Documento equivalente a Factura Electrónica (certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y tener en cuenta la demás documentación que allí se relaciona.

De igual manera el contratista debe **cargar la respectiva factura a través del formulario N° 7 "Ejecución del Contrato" –Plan De Pagos** a través de la Plataforma transaccional SECOP II, con el fin de que sea aprobada por el supervisor(a) y para que la plataforma se encuentra al día para cada pago y finalización del contrato.

- ✓ Si realiza actividad diferente a la establecida en el Contrato, sin que exista un documento modificadorio suscrito por las partes, la Entidad asumirá que estos son entregados a modo de gesto sin valor comercial.
- ✓ En caso de requerirse prórroga, esta debe ser allegada con la debida antelación al



TÍTULO  
**ACTA DE  
REUNIÓN, COORDINACIÓN O  
COMITÉ**

CÓDIGO: **GI-FO-09**

VERSIÓN No. **03**

Página **3** de  
**11**

FECHA:

**04**

**07**

**2024**



vencimiento del Contrato, con el fin de poder ser analizada por la Entidad.

- ✓ Informar por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y por escrito la fecha, hora y demás datos requeridos para la entrega, con el fin que el Supervisor(a) haga las coordinaciones correspondientes para la recepción, **en caso de ser necesario.**
- ✓ La ejecución se hará conforme a lo establecido en el Contrato.
- ✓ En virtud del principio de responsabilidad los Contratistas (**Art. 26. Ley 80/93**) deben:
  - ✓ *Responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.*
  - ✓ *Responderán por haber ocultado al Contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.*
  - ✓ *Responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto Contratado.*
- ✓ El incumplimiento a las obligaciones Contractuales dará lugar a las sanciones Contractuales previamente pactadas.
- ✓ En virtud de la responsabilidad de los Contratistas (**Art. 52. Ley 80/93**) deben:
  - ✓ *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación Contractual en los términos de la ley.*
  - ✓ *Los Consorcios y Uniones Temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del art 2o. de la ley 80/93.*
- ✓ Asistir puntualmente a las entregas de los bienes y/o los servicios.

➤ **AL SUPERVISOR(A):**

- ✓ Se les recuerda las Obligaciones y deberes de los Supervisores, conforme lo preceptuado en **la Ley 1474 de 2011.**
- ✓ Se debe llevar a cabo un estricto seguimiento a la ejecución del Contrato En virtud de los derechos y deberes, la entidad (**Art. 4o. Ley 80/93**) debe:
  - ✓ *Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado. Iguales exigencia podrán hacer al garante.*
  - ✓ *Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*
  - ✓ *Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del*

PROCESO			
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
	TÍTULO  <b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página 4 de <b>11</b>
		FECHA:	<b>04</b>
			

*Contrato.*

- ✓ *Adelantarán revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.*
- ✓ *Exigirán que los bienes y/o servicios suministrados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la normatividad legal vigente*
- ✓ *Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el Contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.*
- ✓ *Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*
- ✓ *Se le recuerda la importancia de la **presentación oportuna de los informes de Supervisión**, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de conformidad con lo establecido en el Contrato, manual de contratación y dentro de los tiempos establecidos en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011*
- ✓ *En caso de notar incumplimiento por parte del Contratista en la ejecución del Contrato, debe informar por escrito a la Agencia Logística, con el fin de tomar las acciones legales correspondientes.*
- ✓ *Se le recuerda que la Agencia Logística, ejecuta recursos públicos y se debe velar por su correcta ejecución.*
- ✓ *Se le recuerda que está prohibido modificar (prorrogar, adicionar, suspender) el Contrato sin el aval correspondiente del ordenador del gasto.*
- ✓ *Así mismo se le recuerda que está prohibido exigir al Contratista la entrega de servicios diferentes a los establecidos en el Contrato.*
- ✓ *Colaborar con la ejecución idónea del Contrato y coordinar la entrega de los bienes correspondientes con anticipación e informar a la Agencia Logística.*
- ✓ *Adicionalmente, cualquier situación que se llegue a presentar en desarrollo de la ejecución del Contrato y que requiera de la asesoría de la Agencia Logística, estamos prestos a colaborarle.*
- ✓ *Toda comunicación debe ser a través de los canales formales establecidos por la ALFM (oficios, e-mail).*
- ✓ *En caso de requerirse prorrogas, adiciones, y/o modificaciones, estas deben estar*

PROCESO		<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: GI-FO-09		Página 5 de 11		
		ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ		VERSIÓN No. 03		
		FECHA:	04	07	2024	
						

muy bien motivadas.

- ✓ El incumplimiento a sus funciones acarrea, sanciones disciplinarias.
- ✓ Evidenciar la entrega puntual y eficiente a través del supervisor(a) con las exigencias preestablecidas
- ✓ Publicar Informes de Supervisión en Secop II, trámites de pago y realizar seguimiento sobre la publicación de las cuentas de cobro y/o facturación por parte del contratista.
- ✓ La extralimitación en sus funciones acarrea las acciones legales correspondientes
- ✓ En virtud del principio de responsabilidad (**Art. 26. Ley 80/93**) debe:
- ✓ *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la Contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del Contrato.*
- ✓ *Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*
- ✓ En virtud del principio de responsabilidad de los servidores públicos (**Art. 51. Ley 80/93**) debe:
- ✓ *El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.*
- ✓ No sobra recordar al señor Supervisor(a), que conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2094 del 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones" (entro en vigencia el 29 de marzo de 2022, y deroga la Ley 734 de 2002), las disposiciones que atañen a las funciones, facultades y responsabilidades de los supervisores e interventores en el ejercicio de su desempeño, como funcionarios públicos.

**Artículo 265.** "Vigencia y Derogatoria. Las disposiciones previstas en la presente ley, y las contenidas en la ley 1952 de 2019, que no son objeto de reforma, entrarán a regir nueve (9) meses después de su promulgación. Durante este período conservará su vigencia plena la Ley 734 de 2002, con sus reformas".

**LEY 1474 DE 2011**

**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"**

**Artículo 83 y 84.** Supervisión e interventoría contractual y *Facultades y deberes de los*

PROCESO			
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>6</b> de <b>11</b>
		FECHA:	<b>04</b>
		 <p>Ministerio de la Defensa</p>	

*supervisores y los interventores.*

**Artículo 54 de la Ley 1952 de 2019** (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

**Artículo 54.** Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:

(...)

Numeral 6. No exigir, el supervisor(a) o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción la obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

Numeral 7. También será falta gravísima Omitir, el supervisor(a) o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

**LEY 80 DE 1993** (Parágrafo 2º)

**Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:**

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

(...)

k) El interventor y/o supervisor(a) que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

**LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"**

**Artículo 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Parágrafo 3º. El interventor y/o supervisor(a) que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unidad de nosotros Primero</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b></p>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>7</b> de <b>11</b>	
		FECHA:	<b>04</b>	<b>07</b>	

Quando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor y/o supervisor(a) sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Lo anterior con el fin de tener presente la responsabilidad que como supervisor(a) debe tener en cuenta y de esta manera llevar a cabo una ejecución idónea y oportuna del contrato y así evitar observaciones por parte de los entes de control.

➤ **FUNCIONARIO QUE LLEVA A CABO LA SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO:**

Con el fin, de darle agilidad a las comunicaciones y quien se encargará de los trámites administrativos de la Agencia Logística correspondientes con la ejecución del Contrato, se ha designado al señor T ASD. Gabriel Moreno Mendez, perteneciente a la Subdirección Operación Logística, cuyos datos de contacto son los siguientes:

1. Correo Electrónico: [gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)
2. Oficina Principal: Subdirección Operación Logística
3. Dirección: Calle 95 N° 13 – 08, Piso 5 – Bogotá.
4. Tel: 601-6510420.

**FUNCIONARIO Y/O ASOCIADO SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION:**

Con el fin de darle agilidad a las comunicaciones y facilitar los trámites correspondientes con la ejecución del Contrato, se ha designado al señor Fernando Rozo Cerinza del Grupo de Gestión Contractual, de la Subdirección General de Contratación, cuyos datos de contacto son los siguientes:

1. Correo electrónico: [fernando.rozo@agencialogistica.gov.co](mailto:fernando.rozo@agencialogistica.gov.co)
2. Oficina Principal – Subdirección General de Contratación
3. Dirección: Calle 95 N° 13 – 08, Piso 3 – Bogotá.
4. Tel: 601-6510420

**GENERALES:**

**Art. 3. Ley 80/93 de los fines de la Contratación Estatal:**

*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

PROCESO			
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>8</b> de <b>11</b>
		FECHA: <b>04</b>	<b>07</b> <b>2024</b>
			

**Art. 14. Ley 80/93 de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual.** Para el cumplimiento de los fines de la Contratación, las entidades estatales al celebrar un Contrato:

*Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

*Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.*

**Art 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales:**

*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

**Art 53. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores:**

*<Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.*

*Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le*

PROCESO		DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La vida en nuestro Pasado —</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>ACTA DE</b> <b>REUNIÓN, COORDINACIÓN O</b> <b>COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>		Página 9 de 11	
		VERSIÓN No. <b>03</b>		FECHA: <b>04 07 2024</b>	
 <small>Oficina de Planeación y Evaluación del Gobierno</small>					

correspondan conforme con el contrato de interventoría.

**Art 55. De la prescripción de las acciones de responsabilidad contractual:**

*La acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley prescribirá en el término de veinte (20) años, contados a partir de la ocurrencia de los mismos. La acción disciplinaria prescribirá en diez (10) años. La acción penal prescribirá en veinte (20) años.*

**Art 56. De la responsabilidad penal de los particulares que intervienen en la contratación estatal:**

*Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos.*

**Art 57. De la infracción de las normas de contratación.**

*El servidor público que realice alguna de las conductas tipificadas en los artículos 144, 145 y 146 del Código Penal, incurrirá en prisión de cuatro (04) a doce (12) años y en multa de veinte (20) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales.*

**Ley 1150 /2007 Art 19. Del derecho de turno:**

*Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.*

**Ley 1150/07 Art 23. De los aportes al sistema de seguridad social:**

De los aportes al Sistema de Seguridad Social. El inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

“Artículo 41.

(...)

*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES).*

PROCESO			
<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>10</b> de <b>11</b>
		FECHA:	<b>04</b>
			

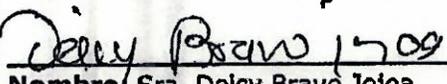
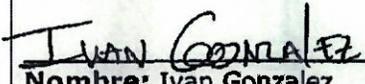
**CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:**

- Se hace énfasis en el plazo de ejecución del contrato.
  - Se aclara al Contratista que las inquietudes e inconvenientes que surjan en el desarrollo deben ser comunicadas a la Entidad Contratante a través de la supervisión, con el fin de tomar acciones pertinentes dentro de la oportunidad que las mismas requieren.
  - Se informa que para efectos de pago se deben allegar todos los documentos mencionados en la CLÁUSULA sexta del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
  - Se les recaba a los supervisores del contrato la presentación y publicación en SECOPII del informe de supervisión de acuerdo a lo estipulado en el contrato dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
  - **Se solicita al Contratista, el Cronograma de entrega de los Equipos Industriales para las Regionales, enviando copia a los correos descritos en el contrato, para así poder coordinar con los Supervisores locales el recibo de la mercancía.**
  - **Se recomienda al Contratista, que al momento de la entrega de los equipos industriales debe entregar factura de los productos a cada una de las Regionales y adjuntar los documentos como FICHAS TECNICAS y MANUALES DE OPERACIÓN ( Según requerimiento de cada Regional )**
  - Los Supervisores Locales deben enviar finalizada la entrega del producto los documentos como - Acta de recibo a satisfacción relacionando factura.**
  - **Factura electrónica.**
  - **Ingreso del producto MIGO.**
  - **Informe de Supervisión.**
- Se da lectura a los aspectos generales y específicos establecidos en el CLÁUSULADO del contrato de compraventa, principalmente lo contenido en la:
- CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.  
 CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.  
 CLAUSULA QUINTA: IMPUESTOS.  
 CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.
- Y de manera especial lo pactado en la:
- CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.  
 CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SANCIONES.  
 CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- Finalmente, se le recuerda al contratista, la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, donde se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegase a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente. Igualmente, se le recuerda al contratista el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas especiales del bien o servicio a adquirir, contenidas en el ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- Una vez expuestos los aspectos generales del contrato y algunos puntos de particular interés para

PROCESO				<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ACTA DE REUNIÓN, COORDINACIÓN O COMITÉ</b>	CÓDIGO: <b>GI-FO-09</b>		Página <b>11</b> de <b>11</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>					
		FECHA:	<b>04</b>	<b>07</b>	<b>2024</b>		
							

la ALFM y dado a conocer los nombres de las personas con las cuales se tendrá relación tanto del contratista como de la supervisión del contrato, se da por terminada la reunión.

**FIRMA ASISTENTES**

 <b>Nombre:</b> Sra. Delcy Bravo Jojoa <b>Representante Legal</b>	 <b>Nombre:</b> Ivan Gonzalez <b>Representante Legal Suplente</b>
<b>Gabriel Moreno</b> Firmado digitalmente por Gabriel Moreno <b>Nombre:</b> Gabriel Moreno Mendez Supervisor Contrato Oficina Principal	<b>Juan Esteban Arrieta Giraldo</b> Firmado digitalmente por Juan Esteban Arrieta Giraldo Fecha: 2024.11.30 09:07:51 -05'00' <b>Nombre:</b> Juan Esteban Giraldo Supervisor Contrato - Reg. Antioquia-Chocó
<b>Norma Constanza Arenas Jimenez</b> Firmado digitalmente por Norma Constanza Arenas Jimenez <b>Nombre:</b> Norma Constanza Arenas Jimenez Supervisor Contrato - Reg. Llanos Orientales	<b>Cesar Augusto Ariza Alvarez</b> Firmado digitalmente por Cesar Augusto Ariza Alvarez Fecha: 2024.12.03 12:10:25 -05'00' <b>Nombre:</b> Cesar Augusto Ariza Alvarez Supervisor Contrato - Reg. Nororiental
<b>Constanza Rodriguez Gonzalez</b> Firmado digitalmente por Constanza Rodriguez Gonzalez Fecha: 2024.12.03 15:02:01 -05'00' <b>Nombre:</b> Maria Constanza Rodriguez Gonzalez Supervisor Contrato - Reg. Amazonia	<b>JORGE ALFREDO PATIÑO</b> Firmado digitalmente por JORGE ALFREDO PATIÑO <b>Nombre:</b> Jorge Alfredo Patiño Dorado Supervisor Contrato - Reg. Suroccidente
<b>Yennyfer Gonzalez Orozco</b> Firmado digitalmente por Yennyfer Gonzalez Orozco Fecha: 2024.12.10 13:14:00 <b>Nombre:</b> Yennyfer Paola Gonzalez Orozco Supervisor Contrato - Reg. Norte	<b>Dario Gonzalez Soto</b> Firmado digitalmente por Dario Gonzalez Soto Fecha: 2024.12.10 13:14:00 -05'00' <b>Nombre:</b> Dario Gonzalez Soto Supervisor Contrato - Reg. Centro
<b>NELY JOHANA TOBON ROJAS</b> Firmado digitalmente por NELY JOHANA TOBON ROJAS Fecha: 2024.12.11 09:20:59 -05'00' <b>Nombre:</b> Nely Johana Tobon Rojas Supervisor Contrato - Reg. Pacifico	<b>TASD GINIA VARGAS CORREA</b> Firmado digitalmente por TASD GINIA VARGAS CORREA Fecha: 2024.12.11 10:44:28 -05'00' <b>Nombre:</b> Ginia Vargas Correa Supervisor Contrato - Reg. Tolima Grande
<b>Fernando Rozo Cerinza</b> Firmado digitalmente por Fernando Rozo Cerinza Fecha: 2024.12.11 12:56:50 -05'00' <b>Nombre:</b> Fernando Rozo Cerinza Gestor Grupo Contractual	



TÍTULO  
**INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-09**  
 VERSIÓN No. **02**      Página **1** de **9**  
 FECHA:                      **24**                      **7**                      **2024**



**1. DATOS DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO No</b>	001-183-2024																																											
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA																																											
<b>CONTRATISTA</b>	DEICY BRAVO JOJOA																																											
<b>NIT</b>	59706955-4																																											
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DEICY BRAVO JOJOA																																											
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	59.706.955 de la Unión (Nariño)																																											
<b>DIRECCION</b>	Calle 17ª #20-25/ Variante Sur – Popayán Cauca																																											
<b>TELEFONO</b>	3206490454/3104544248																																											
<b>E-MAIL</b>	agroplasticosoccidente@gmail.com																																											
<b>FECHA PERFECCIONAMIENTO</b>	01 de noviembre de 2024																																											
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Selección Abreviada Subasta Inversa No 002-189-2024																																											
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES																																											
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de los almacenes de cada una de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th colspan="3">PUNTO DE ENTREGA</th> </tr> <tr> <th>DIRECCIÓN</th> <th>CIUDAD</th> <th>DEPARTAMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTIOQUIA CHOCO</td> <td>Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur</td> <td>La Estrella</td> <td>Antioquia</td> </tr> <tr> <td>CENTRO</td> <td>Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1</td> <td>Cota</td> <td>Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td>SUROCCIDENTE</td> <td>Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez</td> <td>Cali</td> <td>Valle del Cauca</td> </tr> <tr> <td>TOLIMA GRANDE</td> <td>Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25</td> <td>Ricaurte</td> <td>Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td>AMAZONIA</td> <td>Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena</td> <td>Florencia</td> <td>Caquetá</td> </tr> <tr> <td>NORTE</td> <td>Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo</td> <td>Malambo</td> <td>Atlántico</td> </tr> <tr> <td>PACIFICO</td> <td>Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez</td> <td>Cali</td> <td>Valle del Cauca</td> </tr> <tr> <td>LLANOS ORIENTALES</td> <td>Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca</td> <td>Villavicencio</td> <td>Meta</td> </tr> <tr> <td>NORORIENTE</td> <td>Calle 31 No. 33A - 80</td> <td>Bucaramanga</td> <td>Santander</td> </tr> </tbody> </table>	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA			DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander
REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA																																											
	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO																																									
ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia																																									
CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca																																									
SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca																																									
TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca																																									
AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá																																									
NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico																																									
PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca																																									
LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta																																									
NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander																																									
<b>VALOR ANTICIPO Y %</b>	(NO APLICA)																																											

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES <small>LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZAS</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-09</b>		Página <b>1</b> de <b>9</b>		 <small>Grupo de Ingeniería de la Defensa</small>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>					
		FECHA:	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>2024</b>		

<b>VALOR DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES</b>	
Valor del contrato	\$965.985.500.00
Valor Adición No.1	\$ - 0 -
Valor total	\$965.985.500.00
<b>PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	100%
<b>VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR</b>	\$965.985.500.00
<b>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b>	01 de noviembre de 2024
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el 16 de diciembre de 2024
<b>Prorroga No.1</b>	Hasta el 20 de diciembre de 2024
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	EN EJECUCION
<b>FECHA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	NO SE HAN SURTIDO LAS ENTREGAS
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN</b>	CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO TRAMITE DE PAGO

## 2. INFORMACION DE LA ASEGURADORA CONTRATISTA

<b>ASEGURADORA</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia		
<b>POLIZA No.</b>	360-47-994000035091		
	<b>VALOR</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
<b>ANTICIPO</b>	NO APLICA		
<b>CUMPLIMIENTO</b>	\$338.094.925.00	01-11-2024	16-06-2025
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	\$482.992.750.00	16-12-2024	16-12-2026
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>			
<b>CALIDAD Y ESTABILIDAD DE OBRA</b>			
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>			

## 3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR (SI APLICA)

<b>CONTRATO No.</b>	NO APLICA
<b>INTERVENTORÍA</b>	NO APLICA
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	NO APLICA
<b>DIRECCIÓN</b>	NO APLICA
<b>TELÉFONO</b>	NO APLICA
<b>E-MAIL</b>	NO APLICA
<b>VALOR DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES</b>	NO APLICA
Valor del contrato	
Valor Adición No.1	
Valor total	
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	NO APLICA
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	NO APLICA

	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-09</b>			
		<b>VERSIÓN No. 02</b>		<b>Página 1 de 9</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	

<b>FECHA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE LIQUIDACIÓN</b>	NO APLICA

#### 4. INFORMACION DEL SUPERVISOR

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	Gabriel Moreno Mendez
<b>DEPENDENCIA Y CARGO</b>	SGOL - TADS
<b>DIRECCION</b>	Calle 95 No 13-08
<b>TELEFONO</b>	6510420
<b>E-MAIL</b>	gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co

#### 5. INFORMACIÓN DEL GESTOR (SI ES NOVEDAD POST CONTRACTUAL)

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	Fernando Rozo Cerinza
<b>DIRECCION</b>	Calle 95 No 13-08
<b>TELEFONO</b>	6510420
<b>E-MAIL</b>	fernando.rozo@agencialogistica.gov.co

#### 6. REQUERIMIENTOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA INVITANDOLO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NOVEDADES.

Con fecha 19/11/2024 se realizó la reunión inicio ejecución del Contrato de compraventa No 001-183-2024 "**ADQUISICION DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**" con el representante legal, supervisores locales, supervisor nacional y gestor grupo contractual donde se trataron los asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

Igualmente, mediante correo enviado el 21/11/2024 nos informan el Cronograma de entrega de los equipos a las Regionales con las fechas estipuladas y a su vez ellos manifiestan que las fechas plasmadas en el documento sobrepasan la fecha final del contrato dado que algunos equipos no estarán disponibles antes y enviaran la solicitud formal de adición del plazo de ejecución del contrato con todos los soportes pertinentes que justifican los tiempos.

Para lo cual cito uno de los casos de los equipos que presentan un tiempo de producción mayor al requerido para la entrega SARTENES BASCULANTES estos equipos se fabrican sobre pedido y no hay en Colombia una referencia como la solicitada disponible para entrega inmediata, el fabricante del que se aportó la ficha técnica informo que se requiere 2 meses para la fabricación y entrega.

Mediante correo enviado el día 29/11/2024 anexan cuadro comparativo entre los equipos solicitados y las fichas técnicas aportadas en el proceso que se requieren REFRIGERADOS Y CONGELADORES en especial y a su vez fue informado por medio de correo a la Señora Contadora Publica SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ Ordenadora del Gasto del Contrato en mención para que sean analizadas y aprobadas con el fin de dar viabilidad para seguir con el respectivo proceso del contrato.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-09</b>	
		VERSIÓN No. <b>02</b>	Página <b>1</b> de <b>9</b>
		FECHA:	<b>24</b>
		 <p>Estado General de la Defensa</p>	

Se evidencio en el ITEM 3 **CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO** Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del Contrato no quedaron estructurados como están en el Informe Técnico de Contratación **RIESGOS TECNICOS** (Matriz de Riesgos).

Con fecha 29/11/2024 el contratista por medio de correo solicito reunión con el comité técnico para revisar las diferencias y aclarar las especificaciones técnicas de los equipos.

Con fecha 06/12/2024 se surtió la reunión donde el contratista expuso los siguientes puntos con referencia a los equipos industriales de los ítems 10, 11,12 y 14 refrigerador vertical, refrigerador horizontal, congelador vertical y refrigerador dual horizontal.

Ítem 10 los equipos requeridos por la entidad para los distintos batallones no son de una referencia disponible en el mercado colombiano y en vista de la inexistencia en el mercado y con garantía de mejorar nos hace presentación de los equipos para hacer el ajuste en las descripciones técnicas como este enunciado en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.

Ítem 11 el equipo de refrigeración cumple con lo solicitado, pero se debe corregir las dimensiones dadas en la solicitud del pliego "Dimensiones: Alto entre 70\*72\*199 cm", el equipo ofertado Dukers DUC48R tiene las siguientes medidas Altura 91cm / Ancho fondo 80 cm / Frente 122 cm.

Ítem 12 el equipo ofertado se pretende ajustar dadas las inconsistencias técnicas e indisponibilidad en Colombia, para ajustar a la marca Tornado ref. 27RS de capacidad de 651 litros.

Ítem 14 el equipo ofertado no cumple con los requerimientos, solicitamos se ajuste para entregar el equipo Refrigerador – Congelador Horizontal Electro lux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW).

Adicionalmente, para los equipos LICUADORA INDUSTRIAL, SARTEN BASCULANTE y HORNO A GAS el contratista nos expone unos puntos dando claridad a unas dudas presentadas y solicitando prórroga para entrega como esta descrito en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.

En reunión se le dan las instrucciones de ir adelantando las entregas de los equipos que no tienen inconvenientes.

De acuerdo a la información enviada por el Contratista se requiere la modificación al contrato de compraventa No 001-183-2024 como se relaciona a continuación:

#### **Prorroga al Contrato No 001-183-2024**

**1. Plazo de ejecución requerida: se requiere modificar el plazo de ejecución así:**

De acuerdo a instrucciones en la reunión realizada, la Señora Contadora Publica Sandra Patricia Bolaños Rodriguez, ordenadora del gasto, **da plazo de ejecución**

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-09</b>					
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>1</b> de <b>9</b>			
		FECHA:	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>2024</b>		

**del presente Contrato hasta el día 20 de diciembre de 2024.** La modificación a las especificaciones técnicas de los equipos industriales de acuerdo a la solicitud del contratista y adicionalmente la modificación de la matriz de riesgos debido a que en los ítems 5 y 6, se identificaron riesgos que no están alineados con las condiciones estipuladas en el contrato y definidas desde la presentación del Informe Técnico que soporta la necesidad.

El Supervisor del Contrato mediante el oficio No 2024140000068991 ALSGOL-OL-14000 de fecha 12/12/2024, solicito al contratista estudie la aceptación de la prórroga al Contrato de Compraventa No 001-183-2024.

El Contratista mediante oficio de fecha 13/12/2024 da la viabilidad a la prórroga en ampliación de tiempo de ejecución del Contrato hasta el día 20/12/2024.

También se debe realizar la modificación del Anexo Técnico para ajustar las medidas en los Ítems 10, 11,12 y 14 como lo está describiendo el Contratista en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.

Y adicionalmente se debe hacer el aclaratorio sobre la Matriz de Riesgos ya que se evidencio en los ítems 5 y 6, se identificaron riesgos que no están alineados con las condiciones estipuladas en el Contrato.

El día 13/12/2024 en llamada telefónica se le dio instrucción al Contratista que debe reportar todos los días los equipos industriales entregados en las diferentes Regionales o comedores como se le manifestó al Contratista en reunión.

Según Modificadorio 1 y Prorroga No 1 de fecha 16/12/2024 se procedió hacer las respectivas Modificaciones y Prorroga No 1 del Contrato de Compraventa 001-183-2024 donde se dio viabilidad de Prorroga en tiempo hasta el día 20/12/2024 y se hicieron las respectivas aclaraciones de los equipos Industriales de los Ítems 10, 11,12 y 14 de los cuales se aclararon las Especificaciones Técnicas de los Equipos Industriales a entregar en los puntos acordados en el Contrato.

Adicionalmente se hizo el estudio económico donde el equipo ofrecido se ajusta a los precios del mercado; sin embargo, se evidencia que los Ítems 13,14 y 15 tienen valores contractuales diferentes, por lo que, considerando que es el mismo bien se solicitó al contratista ajustar y unificar el precio quedando así establecido el menor valor entre los tres, tal como consta en el Modificadorio y Prorroga No 1.

Con fecha 16/12/2024 la firma contratista agroplasticosoccidente envió carta donde nos da respuesta acorde a la corrección solicitada de los Ítems 13,14 y 15 del Contrato, el cual manifiesta que acepta que este bien quede estipulado al precio más bajo que corresponde al Ítem 14 del Contrato.

Por lo anterior, el precio unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen del equipo a entregar en los ítems 13, 14 y 15 serán de \$8.127.800.00, lo cual supone una reducción al Contrato equivalente a \$11.255.600.00.

De igual forma, la supervisión avala dicha modificación indicando que tiene una mejora en los materiales de construcción respecto al equipo inicialmente ofertado,

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-09</b>					
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>1</b> de <b>9</b>			
		FECHA:	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>2024</b>		

por lo cual NO se desmejoran las condiciones iniciales establecidas, representando con esto un beneficio para la entidad.

**Nota: el presente concepto se emite con el fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato y considerando que la parte técnica realizó la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos a entregar garantizando así que cumplen con la necesidad de la entidad y que las mismas son iguales o superiores a las inicialmente ofertadas.**

Aunado a lo anterior, es de resaltar que las modificaciones no requieren una adición presupuestal y que los valores de los bienes serán los establecidos en el Contrato (excepto en el ítem 13 y 15 que conllevara a una reducción del valor del Contrato), por lo cual se da viabilidad económica a la modificación teniendo en cuenta la viabilidad técnica y jurídica siempre y cuando los valores incluyan el IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causan en la ejecución del Contrato.

Se realizó la respectiva modificación y aclaración de la Matriz de riesgos como estaba estipulado en el Informe Técnico de Contratación.

En la cláusula Quinta del Modificadorio 1 y Prorroga 1 se modifica parcialmente la CLAUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO teniendo en cuenta la reducción y modificación de precios, la cual quedaría de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$954.729.900.00) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No 001-183-2024 inicial del 01 de noviembre de 2024, que no se cambian por medio del presente Modificadorio No 1 y Prorroga No 1 continúan vigentes para todos los efectos legales.

## **7. HECHOS DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

Mediante oficio de fecha 09/12/2024 la empresa **CASA DE LA LICUADORA INDUSTRIAL** le manifiesta al Contratista **AGROPLASTICOSOCCIDENTE** el estado actual de la fabricación de los Sartenes basculantes...

*Que debido a la alta demanda que hemos experimentado en esta temporada alta, queremos informarles **que el tiempo estimado para la fabricación de estos sartenes es de aproximadamente 60 a 70 días.***

Mediante oficio de fecha 18/12/2024 la empresa **CASA DE LA LICUADORA INDUSTRIAL** solicita la ampliación de plazo para entrega de equipos industriales relacionados así: **PELAPAPAS-SARTEN BASCULANTE Y ESTUFAS.**

**LAS RAZONES QUE ESBOZA CASA DE LA LICUADORA A AGROPLASTICOS SON:**

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-09</b>			
		VERSIÓN No. <b>02</b>		Página <b>1</b> de <b>9</b>	
		FECHA:	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>2024</b>
		 <p>Oficina General de Planeación y Presupuesto de la Defensa</p>			

10

**Fabricación desde cero:** las maquinas requieren un proceso riguroso de fabricación desde cero, lo que implica llevar a cabo ciertos procesos de fundición ya otros varios que son tercerizados.

**Falta de personal:** Hemos enfrentado una falta de personal en nuestra empresa, ya que dos de nuestros trabajadores se encuentran incapacitados por lo cual esta situación ha generado retrasos.

**Logística y materiales:** Para algunas de las maquinas, necesitamos materiales que deben ser traídos desde Cúcuta. Debido a las altas temporadas de diciembre en Bogotá, por lo cual los envíos por parte de los transportadores han tardado más de lo habitual.

Mediante oficio de fecha 18/12/2024 la firma **AGROPLASTICOSOCCIDENTE** nos presenta *solicitud suscripción clausula modificación plazo de ejecución* argumentando lo siguiente:

- Que para las entregas de los ítems 6, 7, 8,18 PELAPAPAS Y SARTEN BASCULANTE (El tiempo estimado para la fabricación de estos SARTENES es de aproximadamente 60 a 70 días) con los cuales NO cuenta con todas las cantidades para el envío y deben contar con la mayoría de los productos.
- También nos están solicitando modificatorio de ampliación en el plazo de ejecución en 50 días calendario adicionales contando a partir de la fecha de terminación.

La solicitud de la contratista, es: **Suscripción clausula modificatoria de ampliación en el plazo de ejecución en 50 días calendario adicionales contados a partir de la fecha de terminación.**

Con los anteriores argumentos expuestos por el contratista, esta supervisión encuentra que los hechos de incumplimiento se resumen así:

1. Incumplimiento respecto al plazo de entrega el cual se tenía previsto, conforme a la prórroga suscrita, para el 20 de diciembre de 2024.
2. Entrega de los bienes señalados el contrato sin el lleno de los requisitos, toda vez que las entregas que se han surtido (Regional Centro recibió con remisión no con factura).
3. De acuerdo a compromisos surgidos en reunión adelantada con la ordenadora del gasto (06/12/2024), no se cumplió entrega de equipos con los que contaba el contratista, listos para despacho.
4. Suscrita la prórroga No. 1 (Ampliación del plazo hasta el 20 de diciembre de 2024), el contratista no ha presentado la modificación de la garantía única No. 360-47-944000035091, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

**8. PRUEBAS DE CADA HECHO INCUMPLIDO**

- Contrato No. 001-183-2024
- Correo electrónico de fecha 18/12/2024 la Regional Amazonia nos manifiesta que **NO** han recibido ningún equipo.
- Correo electrónico de fecha 18/12/2024 la Regional Centro nos informa que recibió los siguientes equipos con un acta de recibo y no facturados y fueron entregados el 17/12/2024:





	TITULO	Código: CT-FO-31			
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 02	Página 1 de 52		
		Fecha	22		11

12

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Número de Contrato	001- 183 - 2024	Fecha de contrato	01 NOV 2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	DEICY BRAVO JOJOA CC N° 59.706.955 DE LA UNIÓN (NARIÑO) Dirección: Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán (Cauca) Teléfono: 3206490454 E-mail: agroplasticosoccidente@gmail.com		
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$965.985.500,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 16 de diciembre de 2024, posterior a la firma y perfeccionamiento del contrato; dentro de los cuales deberá entregar los bienes objeto del contrato, así como las capacitaciones para el manejo de los equipos. La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a los Lugares de Entrega descritos. Los horarios establecidos para la entrega de los bienes son los siguientes: lunes a viernes entre las 8:00 a las 12:00 horas y entre las 14:00 a las 16 horas		

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaría General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955 expedida en La Unión (Nariño), con Matricula Mercantil No. 109939 del 21 de julio de 2009, renovada el 27 de Marzo de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.



2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40824 del 25 de julio de 2024, el cual respalda el presente contrato.
3. Que, la Encargada de las funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución 246 del 4 de marzo de 2019 y demás normas concordantes.
4. Que mediante Memorando No. 2024140000197593-ALDG-SGOL-0L-14000 del 31 de julio de 2024, suscrito por el Subdirector General de Operación Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicita la iniciación del proceso de cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
5. Que, la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Encargado, dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-189-2024, mediante Resolución No. 1051 del 30 de septiembre de 2024, publicada a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".
6. Que, de acuerdo al Cronograma del proceso establecido, el 10 de octubre de 2024 se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, recibiendo oferta de las siguientes firmas: DEICY BRAVO JOJOA, FRICON SOLUCIONES SAS., NANCY GUEVARA TOLEDO. UT GRUPO CIT Y AMERIC SAS.
7. Que, mediante Resolución No. 1195 del 29 de octubre de 2024, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-189-2024 a **DEICY BRAVO JOJOA**, por haber cumplido con todas las exigencias técnicas, jurídicas y económicas solicitadas en el pliego de condiciones.
8. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 16 de diciembre de 2024, posterior a la firma y perfeccionamiento del contrato; dentro de los cuales deberá entregar los bienes objeto del contrato, así como las capacitaciones para el manejo de los equipos.

La entrega de los bienes adquiridos se realizará de acuerdo a los Lugares de Entrega descritos a continuación.

Los horarios establecidos para la entrega de los bienes son los siguientes: Lunes a viernes entre las 8:00 a las 12:00 horas y entre las 14:00 a las 16 horas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega del objeto contractual se realizará en las instalaciones de los almacenes de cada una de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así:

REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca
AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso - vía Sena	Florencia	Caquetá
NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico
PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca
LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

**ITEM 1. REFRIGERADOR VERTICAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
5	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 2. CONGELADOR VERTICAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
4	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
5	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca
1	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca

**ITEM 3. CONGELADOR DUAL HORIZONTAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
1	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

**ITEM 4. MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso – vía Sena	Florencia	Caquetá
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

1	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca

**ITEM 5. LICUADORA INDUSTRIAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso - vía Sena	Florencia	Caquetá
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 6. ESTUFA INDUSTRIAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso - vía Sena	Florencia	Caquetá
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

**ITEM 7. PELADORA DE PAPA INDUSTRIAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	AMAZONIA	Calle Sur # 11-295 Urbanización el Progreso - vía Sena	Florencia	Caquetá

2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
2	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander
2	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 8. FREIDORA**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca

**ITEM 9. PROCESADOR DE ALIMENTOS**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
4	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
4	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
3	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

15  
21

3	SUROCCIDENTE	Carrera 92A No. 2C-35 Barrio Meléndez	Cali	Valle del Cauca
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 10. DISCOS EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

**ITEM 11. ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
1	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca

**ITEM 12. PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
4	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
2	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico
1	PACIFICO	Calle 5 No.85-38 Barrio Melendez	Cali	Valle del Cauca
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 13. REFRIGERADOR HORIZONTAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
3	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
3	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca

**ITEM 14. CONGELADOR HORIZONTAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	ANTIOQUIA CHOCO	Carrera 50 #79 Sur-101 Bodega 188 Stock Sur	La Estrella	Antioquia
3	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 15. REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	NORTE	Calle 30 vía Malambo. Batallón Vergara y Velasco, Barrio el Esfuerzo	Malambo	Atlántico

**ITEM 16. HORNO A GAS**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
1	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

16  
272

**ITEM 17. HIDRO LAVADORA**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
2	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

**ITEM 18. SARTEN BASCULANTE**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	TOLIMA GRANDE	Ricaurte - Cundinamarca Carrera 16 No 5-25	Ricaurte	Cundinamarca

**ITEM 19. CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
10	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta
33	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

**ITEM 20. CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN CARRO PARA JUGOS**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
3	CENTRO	Kilómetro 2.5 vía Siberia, Portos Sabana 80 Bodega 1	Cota	Cundinamarca
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

**ITEM 21. SAMOVARES RECTANGULARES**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
20	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

**ITEM 22. GRAMERAS**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
2	NORORIENTE	Calle 31 No. 33A - 80	Bucaramanga	Santander

**ITEM 23. BANDEJA PARA FREIR**

CANTIDAD	REGIONAL	PUNTO DE ENTREGA		
		DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
1	LLANOS ORIENTALES	Carrera 48 con Calle1A anillo vial Lote 7ª - Rosa Blanca	Villavicencio	Meta

**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el mismo establecido para su ejecución. Una vez finalizada la etapa de ejecución del contrato, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$965.985.500,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN.

**CUADRO DE PRECIOS**

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	\$4.176.000,00	\$4.176.000,00
1.2	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00
1.3	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00
1.4	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00

17  
203

1.5	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	4.176.000,00	4.176.000,00
1.6	LICUADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	4.176.000,00	8.352.000,00
2.1	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	4.653.000,00	4.653.000,00
2.2	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	4.653.000,00	9.306.000,00
2.3	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	4.653.000,00	4.653.000,00
2.4	FREIDORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	4.653.000,00	4.653.000,00
3.1	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	2,00	UN	14.486.000,00	28.972.000,00
3.2	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	14.486.000,00	28.972.000,00
3.3	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	14.486.000,00	28.972.000,00
3.4	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	1,00	UN	14.486.000,00	14.486.000,00
3.5	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL PACIFICO	1,00	UN	14.486.000,00	14.486.000,00
3.6	MAQUINA FABRICADORA DE HIELO. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	14.486.000,00	14.486.000,00
4.1	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	4,00	UN	4.574.500,00	18.298.000,00
4.2	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	4,00	UN	4.574.500,00	18.298.000,00
4.3	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	4.574.500,00	4.574.500,00
4.4	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	3,00	UN	4.574.500,00	13.723.500,00
4.5	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	3,00	UN	4.574.500,00	13.723.500,00
4.6	PROCESADOR DE ALIMENTOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	4.574.500,00	9.149.000,00

26

5	DISCO EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	1,00	UN	488.800,00	488.800,00
6.1	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	5.035.600,00	5.035.600,00
6.2	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	5.035.600,00	10.071.200,00
6.3	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	5.035.600,00	5.035.600,00
6.4	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	2,00	UN	5.035.600,00	10.071.200,00
6.5	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	2,00	UN	5.035.600,00	10.071.200,00
6.6	PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	5.035.600,00	5.035.600,00
7.1	ESTUFA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	8.438.000,00	8.438.000,00
7.2	ESTUFA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	8.438.000,00	8.438.000,00
7.3	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	6.790.700,00	6.790.700,00
8	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	1,00	UN	6.790.700,00	6.790.700,00
9.1	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	3.391.100,00	6.782.200,00
9.2	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	4,00	UN	3.391.100,00	13.564.400,00
9.3	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	2,00	UN	3.391.100,00	6.782.200,00
9.4	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL PACIFICO	1,00	UN	3.391.100,00	3.391.100,00
9.5	PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	3.391.100,00	6.782.200,00

10.1	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	11.929.000,00	11.929.000,00
10.2	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	5,00	UN	11.929.000,00	59.645.000,00
10.3	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	1,00	UN	11.929.000,00	11.929.000,00
10.4	REFRIGERADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	11.929.000,00	11.929.000,00
11.1	REFRIGERADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	3,00	UN	6.683.000,00	20.049.000,00
11.2	REFRIGERADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	3,00	UN	6.683.000,00	20.049.000,00
12.1	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	1,00	UN	13.239.900,00	13.239.900,00
12.2	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	13.239.900,00	26.479.800,00
12.3	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL PACIFICO	1,00	UN	13.239.900,00	13.239.900,00
12.4	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL SUROCCIDENTE	4,00	UN	13.239.900,00	52.959.600,00
12.5	CONGELADOR VERTICAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	5,00	UN	13.239.900,00	66.199.500,00
13.1	CONGELADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO	2,00	UN	9.690.000,00	19.380.000,00
13.2	CONGELADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	3,00	UN	9.690.000,00	29.070.000,00
13.3	CONGELADOR HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	9.690.000,00	9.690.000,00
14	REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	2,00	UN	8.127.800,00	16.255.600,00
15.1	CONGELADOR DUAL HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL AMAZONIA	1,00	UN	9.069.000,00	9.069.000,00
15.2	CONGELADOR DUAL HORIZONTAL. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORTE	1,00	UN	9.069.000,00	9.069.000,00
16.1	HORNO A GAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	5.632.000,00	11.264.000,00

16.2	HORNO A GAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	1,00	UN	5.632.000,00	5.632.000,00
17.1	HIDRO LAVADORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	2,00	UN	4.267.000,00	8.534.000,00
17.2	HIDRO LAVADORA. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	2,00	UN	4.267.000,00	8.534.000,00
18	SARTÉN BASCULANTE. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL TOLIMA GRANDE	2,00	UN	26.548.000,00	53.096.000,00
19.1	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS - CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	10,00	UN	1.633.500,00	16.335.000,00
19.2	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS - CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	1.633.500,00	1.633.500,00
19.3	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS - CARRO AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	33,00	UN	1.633.500,00	53.905.500,00
20.1	CARRO CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN - CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACION CARRO PARA JUGOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL CENTRO	3,00	UN	1.600.000,00	4.800.000,00
20.2	CARRO CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN - CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACION CARRO PARA JUGOS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	1.600.000,00	1.600.000,00
21	SAMOVARES RECTANGULARES. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	20,00	UN	665.600,00	13.312.000,00
22	GRAMERAS. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL NORORIENTE	2,00	UN	159.600,00	319.200,00
23	BANDEJAS PARA FREÍR. LUGAR DE ENTREGA: REGIONAL LLANOS ORIENTALES	1,00	UN	103.800,00	103.800,00
<b>VALOR ADJUDICADO</b>					<b>\$965.985.500,00</b>

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

19  
275

**CLÁUSULA CUARTA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 40824 del 25 de julio de 2024, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-006 - MAQUINARÍA Y APARATOS ELÉCTRICOS - REC. 20, POR VALOR DE \$996.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

**CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

6.1. Factura electrónica de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. La factura debe ser cargada en el Sistema SIIF Nación.

6.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través de los correos electrónicos de los Supervisores del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte de los supervisores del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución" Informe de supervisión.

6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

6.5. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega de los bienes a adquirir.

6.6. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:



Razón Social : **DEICY BRAVO JOJOA**  
Numero de CC : 59.706.955 de La Unión (Nariño)  
Entidad Financiera : BANCOLOMBIA  
Número de cuenta : 86811268609  
Clase de cuenta : AHORRO

6.7. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

**NOTA 1:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**NOTA 2:** Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y sistema de facturación electrónica.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

- 7.1. La falta de otorgamiento por parte del Contratista, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 7.2. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
  - Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- 7.3. Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- 7.4. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 7.5. **OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

**ESPACIO EN BLANCO**

20  
296

No.	Etapas	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No presentación de la oferta en el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso e iniciar un nuevo proceso	3	3	6	Medio	Entidad	Planeación, correcta y elaboración de estudio previo a la necesidad	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Desde la Planeación	Cierre del proceso (Presentación de ofertas)	Verificando 8000 a la vez Publicado	Diario
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios normativos de tributos y aranceles	Variación de los tributos de los servicios inicialmente contratados	2	3	5	Medio	Consultaría / Entidad	Esta verificando normatividad sobre materia tributaria	1	2	3	Bajo	SI	Entidad	Desde etapa planeación	Terminación del contrato	Validación normatividad vigente.	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista se retrasa con las entregas pedidas	Impacto negativo en el cumplimiento de la obligación legal sobre dotación	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe informar por escrito justificadamente su retraso con anticipación. Establecer un nuevo cronograma que no afecte el cumplimiento de las obligaciones legales	1	3	4	Medio	SI	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Verificación de los datos establecimientos Informe de supervisión	Bimensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de evidenciarse mala calidad realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. Garantía de calidad de los bienes.	1	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Verificación de los datos establecimientos Informe de supervisión	Bimensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los requisitos técnicos del vestuario	La calidad del vestuario entregado es menor a la estipulada en el Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Contratista	Realizar pruebas técnicas a los bienes de Vestuario ofrecidos y estableciendo sanciones por incumplimiento	3	3	6	Alto	NO	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al recibir la satisfacción por parte de la supervisión del contrato	Verificación de la inclusión de las especificaciones en los Documentos del Proceso y en la Ejecución del Contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Selección y negociación	Estándares	Oferta de Precios artificialmente bajos	Modificación de las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Precios	4	3	7	Alto	Entidad	En la Operación Principal, establecer especificaciones técnicas del Vestuario y emplear una metodología de evaluación que mitigue este riesgo. En la Operación Secundaria, solicitar el realizar muestras de calidad a las tejas y las prendas confeccionadas	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Redacción de los Documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del Contrato	En la evaluación de las Ofertas emitidas por los Proponentes	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del Contrato

8

**CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

**8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

*"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

*3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*

*3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y*

*3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"*

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria

**8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con vigencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal presunta.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

21  
277

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**10.1 DEL CONTRATISTA**

**10.1.1 GENERALES**

- Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente contrato.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, anexos de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
- Cumplir con la normatividad vigente y proveer los servicios que cumplan con los requisitos aplicables.
- Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, incluidos los gastos de desplazamiento en caso de requerirse.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para la prevención y mitigación del COVID-19
- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN

- Disponer de la capacidad operativa, técnica, logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con la propuesta presentada
- El Contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General y/o el Ordenador del Gasto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- En general, realizar todas y cada una de las actuaciones que en desarrollo del presente objeto contractual se generen.
- Facilitar las funciones de los supervisores locales y del enlace de la Oficina Principal; y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Los tiempos de desarrollo de las actividades descritas estarán sujetos a las condiciones mínimas exigidas y la metodología propia del Contratista, sin que los mismos puedan superar el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener informado a los enlaces y supervisores del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y realizar aclaración de las inquietudes o novedades que se generan con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Participar en reuniones y eventos a los cuales sea convocado por la entidad y/o la supervisión, en los temas objeto del contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
- Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución óptima del contrato.
- Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establezca en cada caso para la aclaración de requerimientos o de información formulada, de acuerdo a las necesidades de la misma.
- Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- Responder por la calidad y cumplimiento del funcionamiento de los equipos.

22  
218

### 10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- De ser necesario cambiar alguno de los elementos adquiridos, estos deben ser sustituidos por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados.
- El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones.
- El CONTRATISTA deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos.
- El CONTRATISTA deberá en mínimo 72 horas antes de cada una de las entregas, enviar a los SUPERVISORES DEL CONTRATO y ENLACES, la relación de equipos a entregar, ítems por entregar y las correspondientes cantidades, así como la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las sedes regionales.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
- La entrega de los bienes adquiridos se realizará acorde a lo establecido en el numeral LUGARES DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Los bienes adquiridos deberán entregarse, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la legalización del contrato.
- Los bienes deben ser nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, correspondientes a los bienes ofertados y sin uso previo.
- Los elementos a suministrarse no deben tener defectos de fábrica o generados por el transporte de los bienes; en caso de presentarse tal defecto, serán devueltos y deberán ser cambiados por el Contratista, sin generar costos adicionales para el contratante, por unos de iguales o superiores características respecto de los ya suministrados; esta acción de cambio deberá ejecutarse dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento que realice el supervisor del contrato.
- Todos y cada uno de los productos, así como todas las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deben estar acordados con lo requerido por las entidades reguladoras y las actividades a ejecutar.

### 10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.



10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de los respectivos Almacenistas de cada una de las Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designados en la sección 6 "Información Presupuesta" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

23

297

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual

el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AGENCIA LOGÍSTICA, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 002-189-2024 junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 40824 del 25 de julio de 2024, el cual respalda el presente contrato.
- 30.3. Resolución de Apertura No. 1051 del 30 de septiembre de 2024.
- 30.4. Observaciones y respuestas No. 001 del 30 de septiembre de 2024.
- 30.5. Adenda 001 del 4 de octubre de 2024.
- 30.6. Resolución de Adjudicación No. 1195 del 29 de octubre de 2024.
- 30.7. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.8. Registro presupuestal.
- 30.9. Garantía de cumplimiento.
- 30.10. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 32.2. Registro presupuestal.

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

  
**Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaría General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

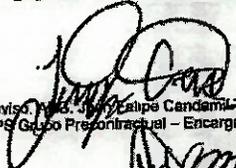
**EL CONTRATISTA,**

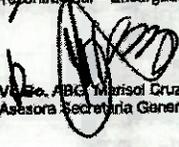
*Deicy Bravo Jojoa*

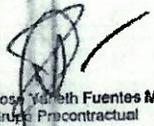
**DEICY BRAVO JOJOA**  
CC N° 59.706.955 de La Unión (Nariño)

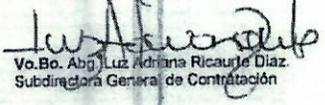
  
Elaboró: TASD Nayibe Muñoz B  
Grupo Precontractual

Revisó: TASD Gabriel Moreno Méndez  
Integrante Comité Técnico Estructurador  
Subdirección Operación Logística.

  
Revisó: M. C. Felipe Candamil Téllez  
OPS Grupo Precontractual - Encargado del proceso

  
Vo.Bo. ABG Marisol Cruz Gutiérrez.  
Asesora Secretaria General

  
Revisó: ABG Rosa Yareth Fuentes Morera  
Coordinadora Grupo Precontractual

  
Vo.Bo. Abg Luz Adriana Ricaurte Díaz.  
Subdirectora General de Contratación

**ANEXO No. 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los bienes para adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	10	Licuadaora Industrial	De acuerdo a las Condiciones Técnicas Especiales del Bien a Adquirir
2	5	Freidora	
3	9	Maquina Fabricadora de Hielo	
4	17	Procesador de Alimentos	
5	1	Disco en Acero para procesador de Vegetales	
6	9	Peladora de Papas Industrial	
7	2	Estufa Industrial	
8	2	Estufa Industrial con plancha	
9	11	Plancha asadora industrial	
10	8	Refrigerador Vertical	
11	6	Refrigerador Horizontal	
12	13	Congelador Vertical	
13	6	Congelador Horizontal	
14	2	Refrigerador Dual Horizontal	
15	2	Congelador Dual Horizontal	
16	3	Horno a Gas	
17	4	Hidro lavadora	
18	2	Sartén Basculante	
19	44	Carro transportador de alimentos	
20	4	Carro con llantas para hidratación	
21	20	Samovares Rectangulares	
22	2	Grameras	
23	1	Bandejas para freír	

26  
287

32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

**Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**EL CONTRATISTA,**

**DEICY BRAVO JOJOA**  
CC N° 59.706.955 de La Unión (Nariño)

Elaboró: TASD. Nayibe Muñoz B  
Grupo Precontractual

Revisó: TASD. Gabriel Moreño Méndez  
Integrante Comité Técnico Estructurador  
Subdirección Operación Logística

Revisó: OPS. Jairo Zelipe Candamir Télez  
OPS Grupo Precontractual - Encargado del proceso

Vo.Bo. ABG. Marisol Cruz Gutierrez.  
Asesora Secretaria General

Revisó: ABG. Rosa Yareth Fuentes Morera  
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz.  
Subdirectora General de Contratación

**ANEXO No. 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los bienes para adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	10	Licadora Industrial	De acuerdo a las Condiciones Técnicas Especiales del Bien a Adquirir
2	5	Freidora	
3	9	Maquina Fabricadora de Hielo	
4	17	Procesador de Alimentos	
5	1	Disco en Acero para procesador de Vegetales	
6	9	Peladora de Papas Industrial	
7	2	Estufa Industrial	
8	2	Estufa Industrial con plancha	
9	11	Plancha asadora industrial	
10	8	Refrigerador Vertical	
11	6	Refrigerador Horizontal	
12	13	Congelador Vertical	
13	6	Congelador Horizontal	
14	2	Refrigerador Dual Horizontal	
15	2	Congelador Dual Horizontal	
16	3	Horno a Gas	
17	4	Hidro lavadora	
18	2	Sartén Basculante	
19	44	Carro transportador de alimentos	
20	4	Carro con llantas para hidratación	
21	20	Samovares Rectangulares	
22	2	Grameras	
23	1	Bandejas para freír	

## ÍTEM 1. LICUADORA INDUSTRIAL

### LICUADORA INDUSTRIAL 25 LTS

#### Características físicas

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Recipiente cónico redondo o cuadrado (mono bloque)
- Sistema: basculante (Vaso volcable de tapa plegable)
- Accesorios: Soporte, base, guarda, lámina, tornillería y demás accesorios deben ser en acero inoxidable.
- Material de fabricación: en Acero Inoxidable Antiácido, AISI 304 calibre 16-14.
- Conectividad: Con cable trifásico con convertidor a monofásico

#### Características técnicas

- Motor: debe ser importado, protegido contra líquidos
- Potencia del motor: Mayor o igual a 1 HP – 3600 RPM.
- Altura: promedio de 115 cm.
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento mínima de 25 Litros
- Consumo energético: 110 v a 220 v
- Panel de control: Swich (botón) industrial de encendido, control de velocidad y apagado.
- Ubicación panel de control: Externo
- Cuchillas: mayor o igual a 6 en acero inoxidable indeformable



*[Handwritten signature]*

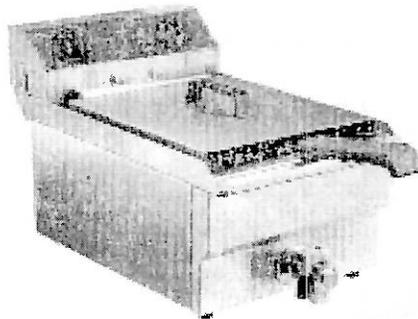
## ÍTEM 2. FREIDORA

### FREIDORA

#### Características Físicas

- A) Tanque en Acero Inox Tipo 304 Con dos o tres quemadores en el mismo material
- B) Sin o con gabinete y puerta de abra en acero Inox 430
- C) Espaldar en acero galvanizado
- D) Control de temperatura importado
- E) Dos canastas cromadas para freír

Dimensión: Frente 0.37 x Fondo 0.75 x Alto 0.90 (1.15).



## ÍTEM 3. MAQUINA FABRICADORA DE HIELO

### HIELERA 110-135 KG

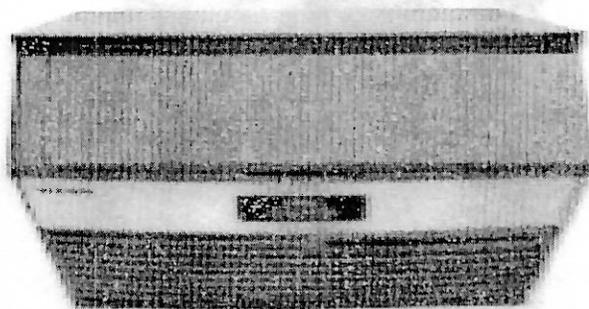
#### Características físicas:

- Material del equipo: Acero inoxidable
- Sistema de cierre de puertas: manija ergonómica
- Número de puertas: 1
- Conectividad: Conexión con cable
- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Potencia total: 870 w- Alimentación: 110 v a 220 v, 30 hz a 60 hz- Dimensiones 66 x 67 x 94 cms

- Ruedas o rodachines: 4 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo

#### Características técnicas

- Capacidad de producción: 135 kg / 24 horas
- Capacidad de depósito: mínimo 40 kg
- Sistema de enfriamiento: aire
- Tanque de almacenamiento: SI
- Interior plástico: SI
- Aislamiento térmico: SI (poliuretano)
- Ventilación: Lateral y/o superior
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Forma de producción de hielo: cubos y/o medialuna
- Debe incluir filtro de agua, manguera y pala
- Si tiene patas o soportes para sostener el equipo debe tener un material plástico o de goma para la protección tanto del área como de su uso o traspaso.
- Puede tener la función o método de almacenamiento de agua para congelar, pero debe tener una capacidad similar a las de aire.



#### ÍTEM 4. PROCESADORA DE ALIMENTOS

##### PROCESADOR DE ALIMENTOS

##### Características Físicas

DE 1/2 HP 400 WH -110 V

fabricado en Aluminio Fundido

Peso: 26.33 kg

Alimentación Electricidad 120 V1

Dimensiones 0,59 x 0,38 x 0,44 m

Incluir 5 discos con cuchillas en acero inoxidable: 2 discos para tajar de 5/32 y 5/64 " 3 discos para rallar de 5/ 64" y 1/8"

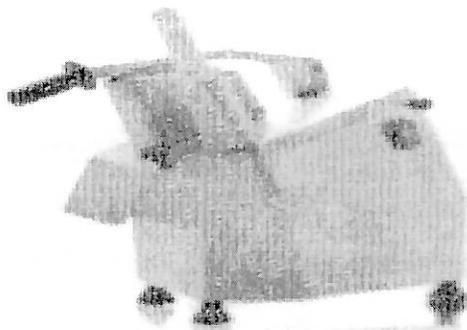
Tapa de seguridad con sensores que al abrirse en funcionamiento el equipo se apaga

Estructura en aluminio anodizado

Frecuencia 60 hz, voltaje 110 v

consumó DE 0,36 KM/h, PESO 25 KG, rotación del disco 1400 rpm.

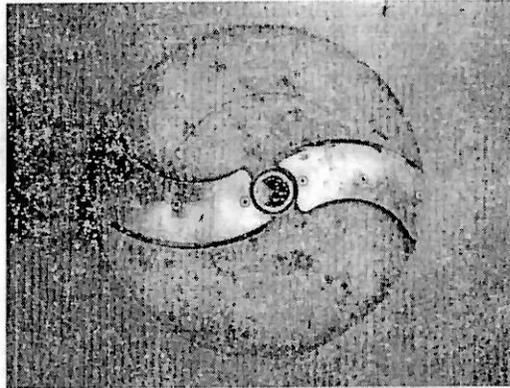
Dimensiones del equipo alto 56,5 cm ancho 29,5 cm fondo 56,6 cm



## ÍTEM 5. DISCOS EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES

### DISCOS EN ACERO PARA PROCESADOR DE VEGETALES

Disco en acero para procesador de Vegetales. Avamix 177CSLICG316 Disco rebanador curvo de 3/16".



## ÍTEM 6. PELADORA DE PAPA INDUSTRIAL

### PELAPAPAS

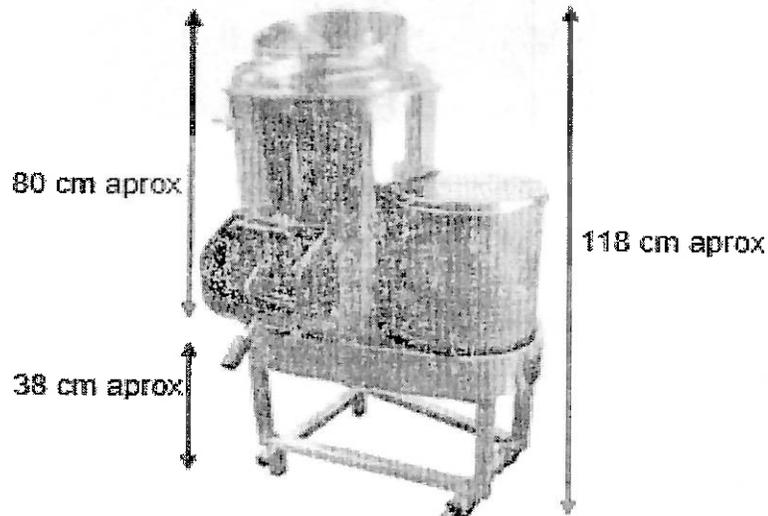
#### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Accesorios: Soporte, tapa, base (abrasivo para evitar desperdicio), guarda, lámina, tornillería y demás accesorios deben ser en acero inoxidable.
- Material de fabricación: estructura en acero inoxidable 304
- Conectividad: Cable trifásico con convertidor a monofásico
- Conexiones y desagüe: la peladora debe de contar con una conexión o válvula para agua, además de tener salidas independientes para descargue del producto, otra para drenaje del agua y la cascarilla resultante del proceso.

#### Características técnicas:

- Elementos: disco recubierto de carburo de silicio de larga duración
- Potencia producida: Mayor o igual a 1HP y rotación del disco mayor o igual a 3400RPM
- Altura: promedio de 118 cm.
- Capacidad mínima de 150 kg/h para pelar papa, zanahoria o tubérculos.

- Consumo energético: 110 v
- Panel de control: Swich industrial de encendido, control de velocidad y apagado.
- Ubicación panel de control: Externo
- Desperdicio: menor al 10%
- Desarmado fácil para limpieza
- Contar con una faja abrasiva interna para realizar la acción de mondadura sobre toda la superficie de los productos a pelar (papas, zanahorias, tubérculos y otros relacionados) de manera uniforme, sin mayores pérdidas.
- Debe tener 4 ruedas o rodachines de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 50 y 100 mm.



## ÍTEM 7. ESTUFA INDUSTRIAL

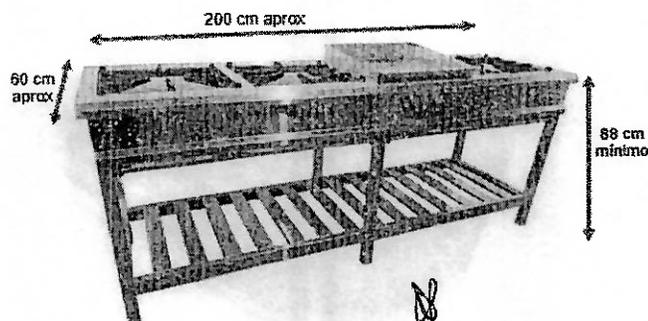
### ESTUFA INDUSTRIAL

#### Características físicas:

- Fuente de energía: gas (natural /propano)
- Diseño: Horizontal, modular con cantos sanitarios
- Puestos: 4 - Número de quemadores: 4 (puede ser doble)
- Material: Acero inoxidable AISI 304 Calibre 18 con partes de hierro indeformables (quemadores)
- Conexión: red de gas con válvulas de seguridad, manguera con punto de salida del equipo y regulador de segunda etapa.
- Dimensiones del equipo: 200cm x 88cm x 60cm aproximadamente

#### Características técnicas:

- Uso: Proceso de cocción combinado
- Potencia: mayor a 20.000 BTU/hora por puesto (total >80.000 BTU/hora)
- Tipo de panel de control-regulador de potencia: Manual
- Válvulas con control y pilotos independientes
- Ubicación panel de control: Externo
- Fogones deben contar con quemador simple o doble.
- Plancha asadora debe ser en platina de hierro, con perfil de acero de 50 x 50 aproximadamente. La cual es removible para ser ubicada en unos de los quemadores, cuando se requiera, con un entrepaño en su parte inferior.
- Bandeja y canal que recoge grasas
- Patas en acero inoxidable con niveladores para corregir imperfecciones de nivel y recolectores de residuos en el mismo material.
- La estufa debe tener un sistema eléctrico ya sea en cable o almacenamiento (batería) que consuma menos de 100 voltios con función monofásica para el encendido.
- Desarmable para fácil limpieza con parrillas en varilla.



## ÍTEM 8. ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA

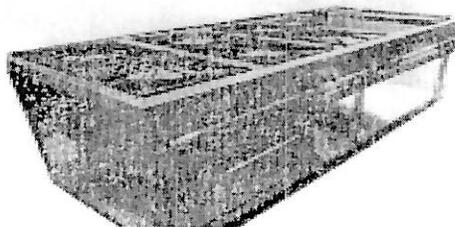
### ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA

#### Características físicas:

- Fuente de energía: gas (natural /propano)
- Diseño: Horizontal, modular con cantos sanitarios
- Puestos: 4 - Número de quemadores: 4 (puede ser doble)
- Material: Acero inoxidable AISI 304 Calibre 18 con partes de hierro indeformables (quemadores)
- Conexión: red de gas con válvulas de seguridad, manguera con punto de salida del equipo y regulador de segunda etapa.
- Dimensiones del equipo: 200cm x 88cm x 60cm aproximadamente

#### Características técnicas:

- Uso: Proceso de cocción combinado
- Potencia: mayor a 20.000 BTU/hora por puesto (total >80.000 BTU/hora)
- Tipo de panel de control-regulador de potencia: Manual
- Válvulas con control y pilotos independientes
- Ubicación panel de control: Externo
- Fogones deben contar con quemador simple o doble.
- Plancha asadora debe ser en platina de hierro, con perfil de acero de 50 x 50 aproximadamente. La cual es removible para ser ubicada en unos de los quemadores, cuando se requiera, con un entrepaño en su parte inferior.
- Bandeja y canal que recoge grasas
- Patas en acero inoxidable con niveladores para corregir imperfecciones de nivel y recolectores de residuos en el mismo material.
- La estufa debe tener un sistema eléctrico ya sea en cable o almacenamiento (batería) que consuma menos de 100 voltios con función monofásica para el encendido.
- Desarmable para fácil limpieza con parrillas en varilla.

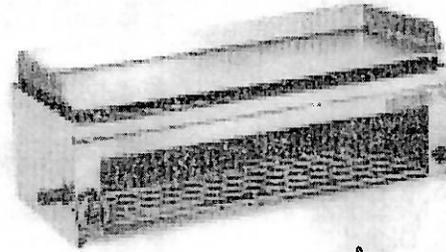


## ÍTEM 9. PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL

### PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL

#### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Vertical
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable



✓

**ÍTEM 10. REFRIGERADOR VERTICAL****REFRIGERADOR VERTICAL****Características físicas:**

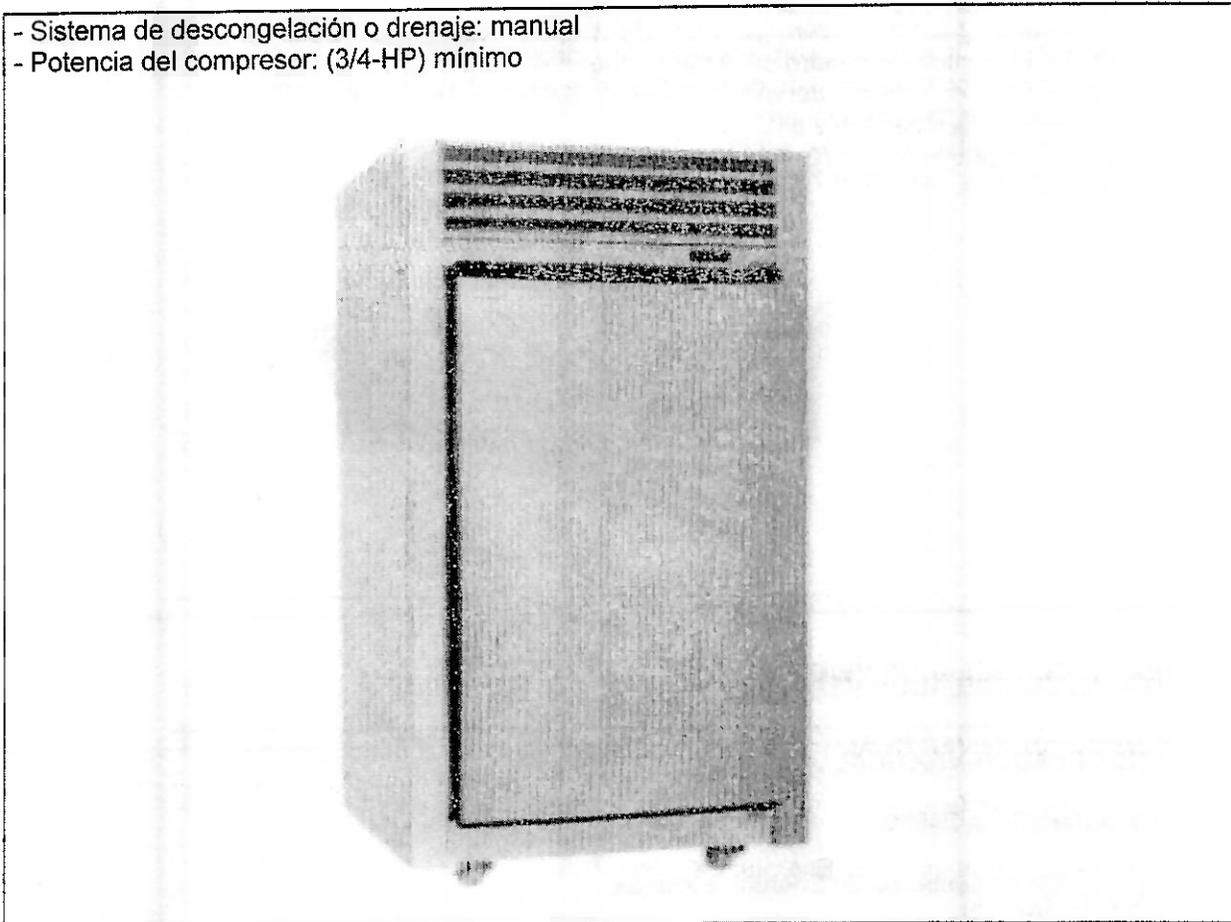
- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Vertical
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 196 cm y 203 cm / Ancho entre 112 cm y 125 cm / Fondo entre 58 y 86 cm

**Características técnicas:**

- Rango de Refrigeración = 0°C ~ 10°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 600 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio

32  
280

- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: (3/4-HP) mínimo



#### ÍTEM 11. REFRIGERADOR HORIZONTAL

##### REFRIGERADOR HORIZONTAL

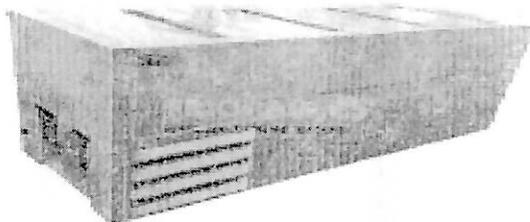
###### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de

0

poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.

- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 70x72x199 cm



## ÍTEM 12. CONGELADOR VERTICAL

### CONGELADOR VERTICAL

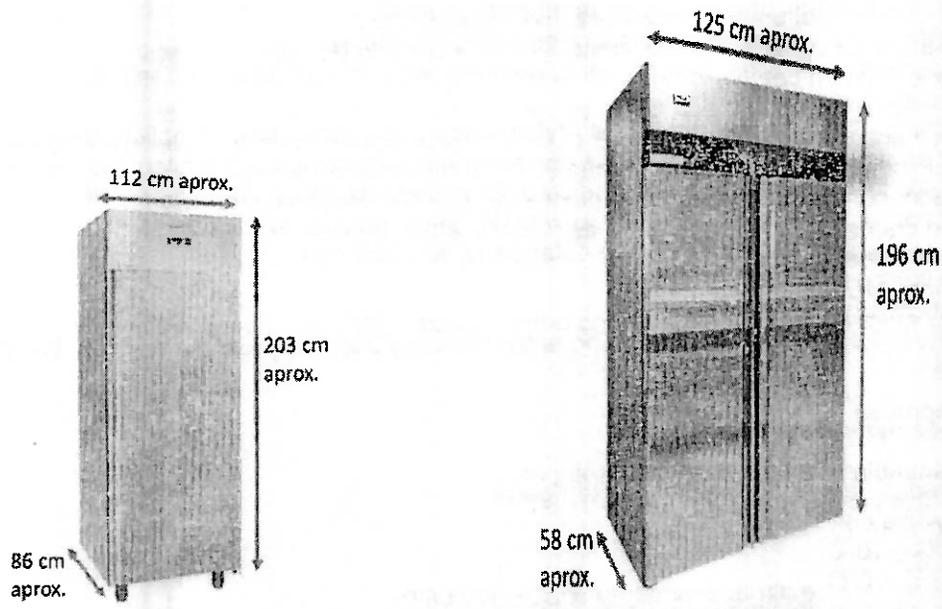
#### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Vertical
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: máximo 2 con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Opciones de conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 196 cm y 203 cm / Ancho entre 112 cm y 125 cm / Fondo entre 58 y 86 cm

#### Características técnicas:

- Rango de Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 600 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial

- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo



### ITEM 13. CONGELADOR HORIZONTAL

#### CONGELADOR HORIZONTAL

##### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: 1 o 2 batientes con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 85 cm y 98 cm / Ancho entre 180 cm y 205 cm / Fondo entre 70 y 90 cm aproximadamente.

##### Características técnicas:

- Función Dual Graduable: para Congelar y/o Refrigerar
- Termostato regulable con dos rangos:  
Refrigeración = 0°C ~ 10°C  
Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 700 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo

## ÍTEM 14. REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL

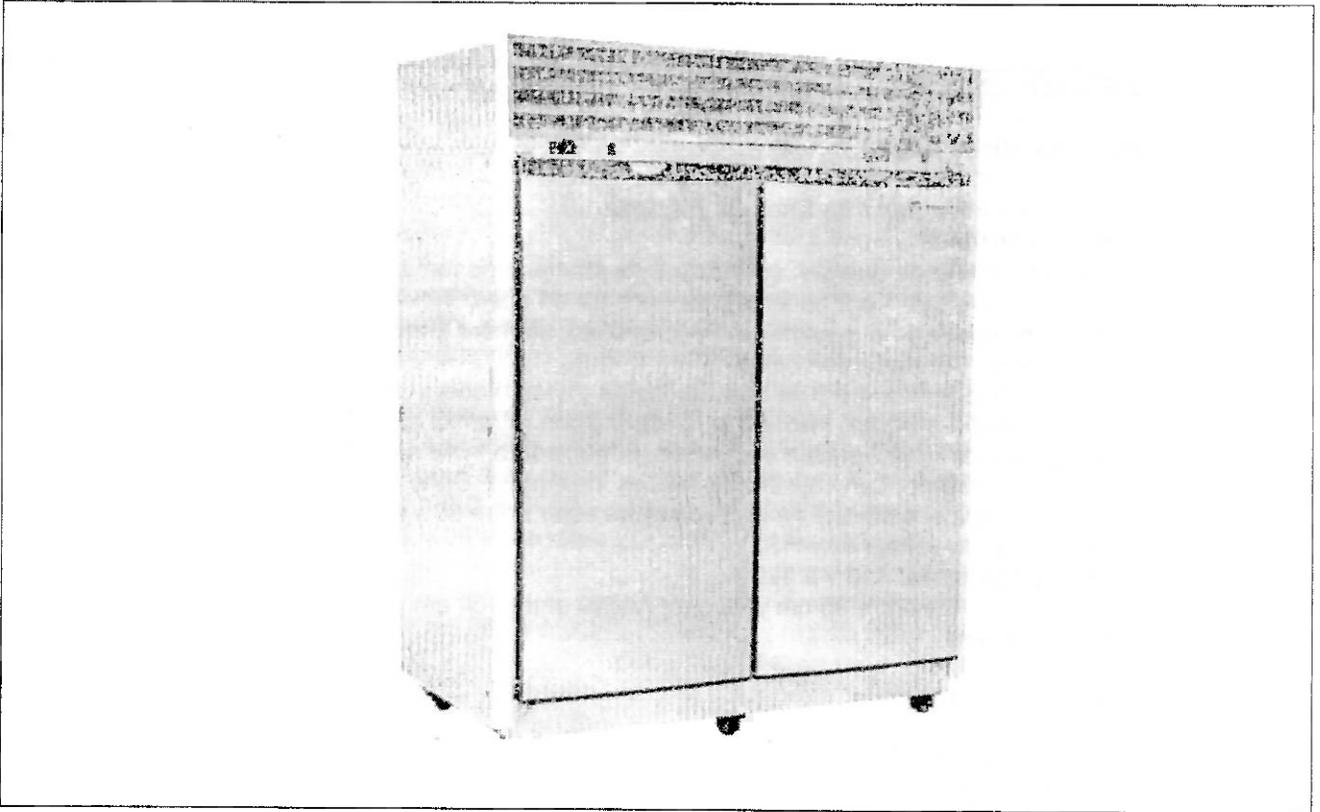
### REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL

#### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: 1 o 2 batientes con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.
- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 85 cm y 98 cm / Ancho entre 180 cm y 205 cm / Fondo entre 70 y 90 cm aproximadamente.

#### Características técnicas:

- Función Dual Graduable: para Congelar y/o Refrigerar
- Termostato regulable con dos rangos:  
Refrigeración = 0°C ~ 10°C  
Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 700 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo



#### ÍTEM 15. CONGELADOR DUAL HORIZONTAL

##### CONGELADOR DUAL HORIZONTAL

###### Características físicas:

- Fuente de Alimentación de Energía: Eléctrica
- Diseño: Horizontal
- Sistema de cierre de puertas: corrediza o de manija ergonómica
- Número de puertas: 1 o 2 batientes con bisagra en acero inoxidable
- Material de bandejas o canastillas: Polipropileno, alambre zincado (pintura electroestática)
- Conectividad: Conexión con cable
- Ruedas o rodachines: 4 o 6 de tipo inoxidable (nylon o acero con recubrimiento poliuretano) con soporte de chapa en acero inoxidable, zincadas con rodamiento giratorio de dos hileras de bolas con eje de rueda atornillado, pletina de fijación. El núcleo de la rueda de poliamida, bandeja de poliuretano inyectado, con cojinete de rodillos inoxidable. Debe soportar la capacidad

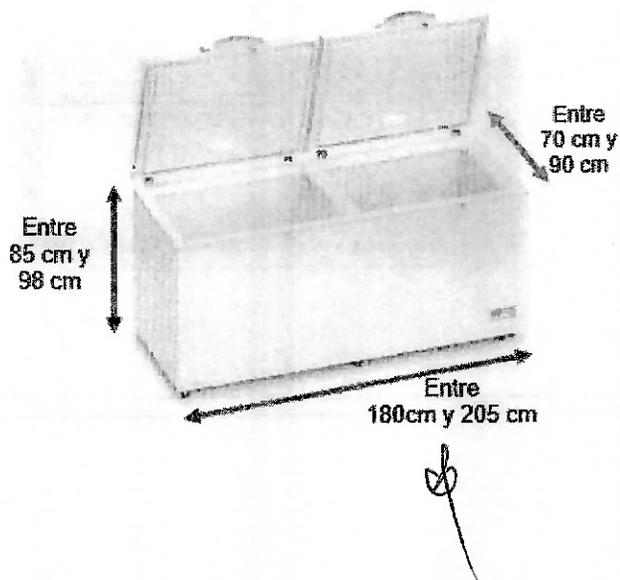
35  
291

almacenamiento; el diámetro de la rueda debe estar entre 80 y 200 mm.

- Estabilizador de voltaje externo
- Capacidad eléctrica: 110 v a 220 v
- Dimensiones: Alto entre 85 cm y 98 cm / Ancho entre 180 cm y 205 cm / Fondo entre 70 y 90 cm aproximadamente.

**Características técnicas:**

- Función Dual Graduable: para Congelar y/o Refrigerar
- Termostato regulable con dos rangos:  
Refrigeración = 0°C ~ 10°C  
Congelación = -18°C ~ 0°C
- Capacidad Útil o volumen de almacenamiento: 700 – 800 Litros
- Eficiencia energética: A, B, C o Uso comercial
- Control de temperatura: Mecánico
- Tipo de panel de control: Digital
- Ubicación panel de control: Externo
- Tanque o piso interno: Acero galvanizado
- Sistema Unidad condensadora: gas refrigerante ecológico / tubería de aluminio
- Sistema de descongelación o drenaje: manual
- Potencia del compresor: 2x(3/8-HP) mínimo



**ÍTEM 16. HORNO A GAS**

**HORNO A GAS**

**Características Físicas:**

Horno de convección a gas marca ECOMAX

Una sección. Controles de estado sólido.

120/60/1.

Consumo 54,000 BTU/HR. Motor de dos velocidades - 1/2 HP.

Construcción: Frente, Lados y superficie en acero inoxidable, parte trasera en lámina galvanizada, Interior porcelanizado.

Puertas en vidrio, con apertura independiente 10 posiciones para bandejas de panadería, se entrega con 5 RACKS-PARRILLAS.

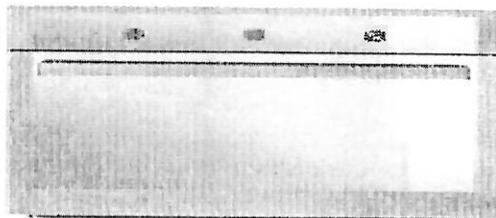
Configuración de temperatura ajustable de 150 - 500°F,

Ignición electrónica y controles electromecánicos.

Incluye juego de patas de 25" (65 CM), Dimensiones en CM: ANCHO 96,7, FONDO 97 Y ALTURA 144.

Entrega inmediata y para dos unidades en inventario.

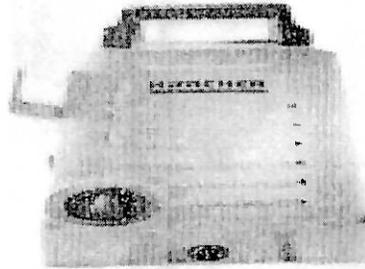
Nueva importación: 35% Descuento y entrega 90 días.



### ÍTEM 17. HIDRO LAVADORAS

#### HIDRO LAVADORA

Hidrolavadora 1800PSI Max. 5.8 LT/MIN 1500W K4 MX KARCHER



### ÍTEM 18. SARTEN BASCULANTE

#### SARTEN BASCULANTE

##### Características Físicas:

Capacidad de 40 galones – 150 litros,

\*\*\*Producción estimada por operación

\*\*\*400 a 600 Porciones de frijol, lenteja, arroz, etc. 250- 320 Sopas por operación

\*\*\*Encendido electrónico automático.

\*\*\*Equipo totalmente en acero inoxidable tipo 304 & 430, Tanque o cuba calibre 12 y fondo o placa en acero inoxidable de 12,5 mm tipo 304.

\*\*\*Mueble calibre 16-18-20. Tipo 430 Sanitada y br.

\*\*\*Tapa acero inoxidable calibre 18 Tipo 304

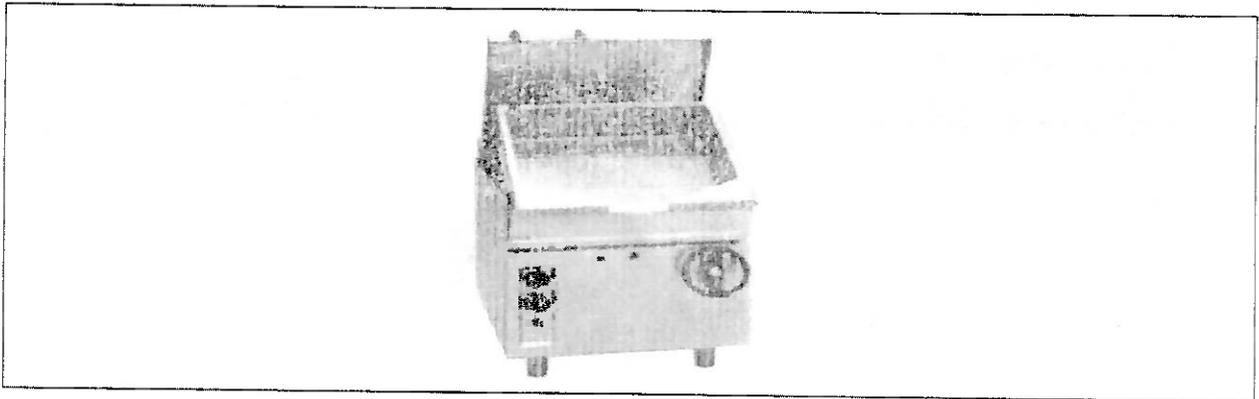
\*\*\*Sistema de calentamiento por medio de quemadores industriales tipo turbo de inyección

\*\*\*Sistema basculante por medio de eje sinfin.

\*\*\*Control de temperatura y encendido automático importado trabajo industrial,

\*\*\*Con grifo para entrada de agua.

Dimensión: 1.00 X 0.90 X 0.20 (1.05).



**ÍTEM 19. CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS**

**CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS**

**Características Físicas:**

Carro con plataforma con marco en ángulo de acero INOX de 1-1/2" X 1/8" y aluminio alfajor de 1/8" (24" X 36"),

Capacidad máxima de 700 lb. Está diseñada para durar.

(4) Ruedas de caucho termoplástico de 5" Protectores de esquinas de caucho.

Dimensión: 0.90 X 0.60 X 0.20 (0,90)



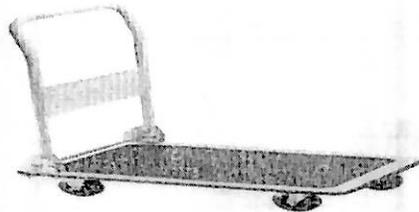
29  
37

## ÍTEM 20. CANECA CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN

### CARRO CON LLANTAS PARA HIDRATACIÓN

#### Características Físicas:

Carro con plataforma con marco en ángulo de acero inoxidable de 1-1/2" X 1/8" y aluminio alfajor de 1/8" (24" X 36"), Capacidad máxima de 700 lb. Está diseñada para durar. (4) Ruedas de caucho termoplástico de 5" Protectores de esquina de caucho. Dimensión: 0.90 X 0.60 X 0.20 (0,90)



## ÍTEM 21. SAMOVARERES RECTANGULARES

### SAMOVARERES RECTANGULARES

#### Características Físicas:

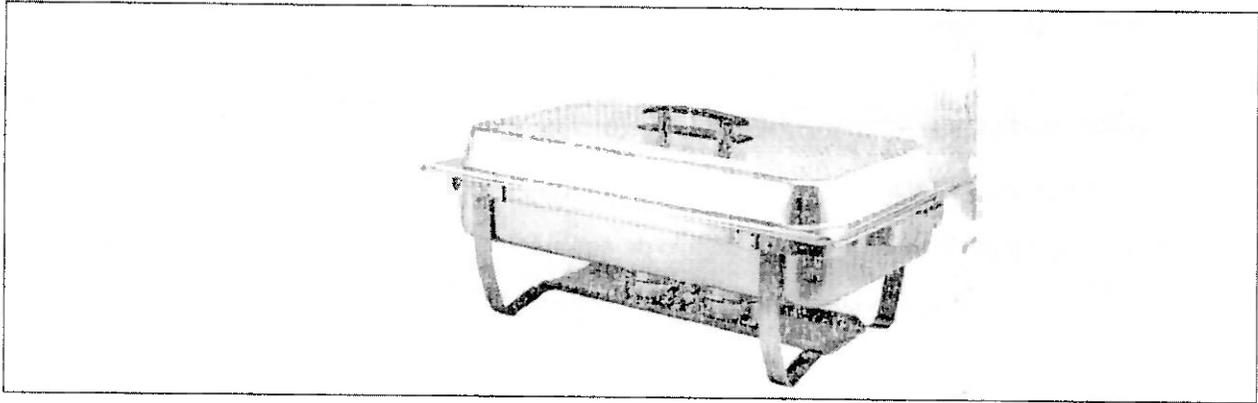
Samovar rectangular apilable de tamaño completo de 8 cuartos.

Descripción del producto

Construcción duradera de acero inoxidable con asa de tapa semicircular.

Abeja universal de tamaño completo con asas laterales para facilitar el transporte dos soportes para latas de combustible garantizan la seguridad de los clientes y del personal incluye recipiente para agua, recipiente para alimentos, cubierta, marco y soportes para combustible. Se pueden anidar varios marcos juntos para almacenamiento.



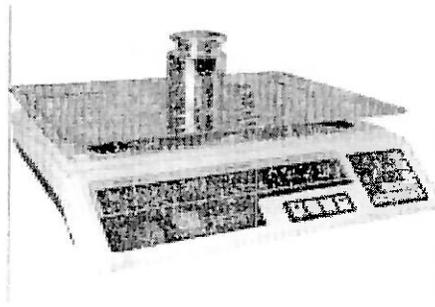


**ÍTEM 22. GRAMERAS**

**GRAMERAS**

**Características Físicas**

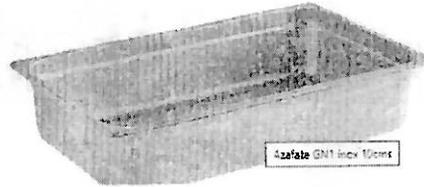
Bascula digital de control de porciones AVAWEIGH PCOS20 de 20 lb. Descripción del producto construido con material ABS duradero cuenta con una operación de 4 teclas con opción de encendido/apagado, unidad, retención y tara/cero plato de pesaje extraíble, de acero inoxidable y con bordes biselados, fácil de limpiar proporciona una pantalla LCD fácil de leer la plataforma más grande le permite pesar fácilmente artículos más grandes.



### ÍTEM 23. BANDEJAS PARA FREIR

#### BANDEJAS PARA FREIR

Azafate 1/1 X 10 Cms fabricado en acero inoxidable.



- La entrega de los equipos se efectuarán en las Regionales de la ALFM, de acuerdo al numeral LUGARES DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Inducción virtual y/o presencial para el manejo de los equipos con un tiempo mínimo de 6 horas a las personas identificadas por el supervisor de contrato.
- Servicio técnico y asesoría en funcionamiento del equipo como soporte postventa durante el tiempo que dure la garantía técnica del equipo, sin ningún costo para la entidad contratante.
- Manuales de los equipos, manual de manejo entre otros, charla de los cuidados y conservación para un buen funcionamiento de los equipos.
- Recomendaciones del mantenimiento a realizar.

**CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista cumple con la certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía extendida por un tiempo igual o mayor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato; para amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación y/o ensamble, daños ocasionados por fallas o defectos en la fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje incluyendo la mano de obra, firmada por el Representante legal.



**ESPACIO EN BLANCO**

**FICHAS TÉCNICAS Y MANUALES DE USO:** El Contratista presenta documentos de identificación de la maquina como fichas técnicas y manuales de uso, como documentos para presentación de la oferta. En donde soporte el cumplimiento técnico solicitado.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**



**Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**EL CONTRATISTA,**

**DEICY BRAVO JOJOA**  
CC N° 59.706.955 de La Unión (Nariño)

Elaboró: TASD. Nayibe Muñoz B.  
Grupo Precontractual

Revisó: TASD. Gabriel Moreno Méndez  
Integrante Comité Técnico Estructurador  
Subdirección Operación Logística.

Revisó: ABG. Juan Felipe Candiani Tallez  
OPS Grupo Precontractual - Encargado del proceso

Vo.Bo. ABG. Marisol Cruz Gutierrez.  
Asesora Secretaria General

Revisó: ABG. Rosa Leneth Fuentes Morera  
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo.Bo. Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz.  
Subdirectora General de Contratación

**ÍTEM 23. BANDEJAS PARA FREIR**

**BANDEJAS PARA FREIR**

Azafate 1/1 X 10 Cms fabricado en acero inoxidable.



- La entrega de los equipos se efectuarán en las Regionales de la ALFM, de acuerdo al numeral LUGARES DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Inducción virtual y/o presencial para el manejo de los equipos con un tiempo mínimo de 6 horas a las personas identificadas por el supervisor de contrato.
- Servicio técnico y asesoría en funcionamiento del equipo como soporte postventa durante el tiempo que dure la garantía técnica del equipo, sin ningún costo para la entidad contratante.
- Manuales de los equipos, manual de manejo entre otros, charla de los cuidados y conservación para un buen funcionamiento de los equipos.
- Recomendaciones del mantenimiento a realizar.

**CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista cumple con la certificación expedida por el fabricante donde ofrece una garantía extendida por un tiempo igual o mayor a doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato; para amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación y/o ensamble, daños ocasionados por fallas o defectos en la fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, materiales o embalaje incluyendo la mano de obra, firmada por el Representante legal.

Ⓢ

**ESPACIO EN BLANCO**

**FICHAS TÉCNICAS Y MANUALES DE USO:** El Contratista presenta documentos de identificación de la maquina como fichas técnicas y manuales de uso, como documentos para presentación de la oferta. En donde soporte el cumplimiento técnico solicitado.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

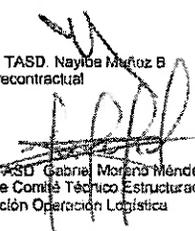


**Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLANOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares

**EL CONTRATISTA,**

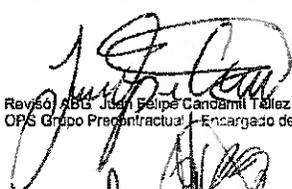


**DEICY BRAVO JOJOA**  
CC N° 59.706.955 de La Unión (Nariño)



Elaboró: TASD. Nayiba Muñoz B  
Grupo Precontractual

Revisó: TSD Gabriel Moreno Méndez  
Integrante Comité Técnico Estructurador  
Subdirección Operación Logística

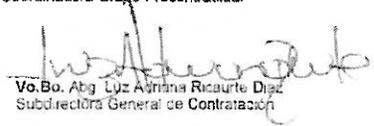


Revisó: ABG Juan Felipe Candami Taliez  
OPS Grupo Precontractual - Encargado del proceso

V.O. ABG/ Monsol Cruz Gutierrez  
Asesora Secretaria General



Revisó ABG. Rca Reneth Fuentes Morera  
Coordinadora Grupo Precontractual



V.O. Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz  
Subdirectora General de Contratación

gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co

**De:** maria.rodriguez@agencialogistica.gov.co  
**Enviado el:** miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:46 a. m.  
**Para:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buen día,

Teniendo en cuenta el correo que antecede, respetuosamente me permito comunicar que la **Regional Amazonia no ha recibido ningún equipo** en el marco de la ejecución del contrato descrito previamente.

Gracias!

Cordialmente,

**MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ**

TS. Servicios Administrativos - Almacén

Regional Amazonia

Calle 14 sur No. 11 – 295 Barrio el Progreso

Florencia - Caquetá

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
— La unión de nuestras Fuerzas —



**De:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co <gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co>

**Enviado el:** miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:05 a. m.

**Para:** Maria Constanza Rodriguez Gonzalez <maria.rodriguez@agencialogistica.gov.co>; Juan Esteban Giraldo <juan.giraldo@agencialogistica.gov.co>; Dario Gonzalez Soto <dario.gonzalez@agencialogistica.gov.co>; Norma Constanza Arenas Jimenez <norma.arenas@agencialogistica.gov.co>; Cesar Augusto Ariza Alvarez <cesar.ariza@agencialogistica.gov.co>; Yennyfer Paola Gonzalez Orozco <yennyfer.gonzalez@agencialogistica.gov.co>; Lizeth Dayanna Moncada Muñoz <lizeth.moncada@agencialogistica.gov.co>; Jorgue Alfredo Patiño Dorado <jorgue.patino@agencialogistica.gov.co>; Jesus Antonio Correa Ramirez

41  
**gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co**

**De:** Dario Gonzalez Soto <dario.gonzalez@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:52 a. m.  
**Para:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS  
**Datos adjuntos:** Acta Entrega Parcial Aquí por Industrial\_.pdf

Buen día, adjunto envío soporte recibo equipos industriales, pero es un acta de recibo, no han facturado y esto fue una entrega parcial el día 17 de diciembre 2024. Cuál es el paso a seguir, dar de alta estos elementos, lógico solicitando al proveedor que nos facture o esperamos que sean entregados todos los equipos.

Quedo pendiente

**De:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co [mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co]

**Enviado el:** miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:05 a. m.

**Para:** Maria Constanza Rodriguez Gonzalez <maria.rodriguez@agencialogistica.gov.co>; Juan Esteban Giraldo <juan.giraldo@agencialogistica.gov.co>; Dario Gonzalez Soto <dario.gonzalez@agencialogistica.gov.co>; Norma Constanza Arenas Jimenez <norma.arenas@agencialogistica.gov.co>; Cesar Augusto Ariza Alvarez <cesar.ariza@agencialogistica.gov.co>; Yennyfer Paola Gonzalez Orozco <yennyfer.gonzalez@agencialogistica.gov.co>; Lizeth Dayanna Moncada Muñoz <lizeth.moncada@agencialogistica.gov.co>; Jorgue Alfredo Patiño Dorado <jorgue.patino@agencialogistica.gov.co>; Jesus Antonio Correa Ramirez <jesus.correa@agencialogistica.gov.co>

**CC:** 'Rosa Yaneth Fuentes Morera' <rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co>; fernando.rozo@agencialogistica.gov.co

**Asunto:** SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buenos días

Supervisores locales

Para solicitarles de su amable colaboración con lo referente al Contrato de Compraventa 001-183-2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" enviándome el reporte a la fecha de los Equipos Industriales que les han entregado ya que dicho Contrato tiene plazo de ejecución hasta el día **20/12/2024** y hasta el momento por parte del Contratista no ha enviado ningún reporte referente a las entregas y por tal motivo como Supervisor Nacional se tendrá que empezar a tramitar con la Subdirección General de Contratación ( ejecutor del contrato) el respectivo **DEBIDO PROCESO AL CONTRATISTA.**

**NOTA:** Si ya les han entregado Equipos Industriales me podrían remitir a mi correo los documentos requeridos para poder consolidar y empezar el respectivo tramite de pago así:

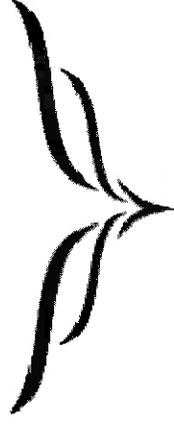
- 1- FACTURA CON FIRMA, NOMBRE CLARO Y FECHA DE RECIBIDO POR LA PERSONA RESPONSABLE QUE RECIBIO EL EQUIPO INDUSTRIAL.
- 2- ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL BIEN.
- 3- INGRESO DEL EQUIPO INDUSTRIAL EN SAP ( MIGO )

**NOTA:** Por favor también me podrían decir si las facturas con las que recibieron los Equipos Industriales ya fueron aprobadas por parte de los Supervisores locales en SIIF Nación.

Quedo atento a la información solicitada.

Atentamente,

**Gabriel Moreno Mendez**  
Tecnico de Apoyo para Seguridad y Defensa  
Subdireccion General de Operaciones Logísticas  
Telefono (601) 6510420  
Calle 95 No 13-08 Oficina Principal Bogota Colombia  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
— La unión de nuestras Fuerzas —



42  
Centro.

COMERCIALIZADORA  
**Agroplásticos**  
de occidente  
EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!  
NIT 59.706.955-4

Acta de Entrega Parcial

Señores: Agencia Logística de las Ejercito Nacional

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-183-2024.

Descripción	Cota Centro
LICUADORA INDUSTRIAL.	2 ✓
PROCESADOR DE ALIMENTOS	4 ✓
PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL.	2 ✓

Recibí,

Firma:

Nombre:

C.C.:

Tel:

David Gonzalez Soto

933 87493

3102109533

Entregados al 17/12/24.

Principal Calle 8 N° 3-45 Sucursal Cra 4 No 7 – 93 Popayán Cauca  
Teléfono 8336070 Celulares 3206490454- 3104515899 email [agroplasticosdeoccidente@hotmail.com](mailto:agroplasticosdeoccidente@hotmail.com)  
*"Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hullo en Tu verdad  
todas mis complacencias"* Salmo 26,3

43

**[gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)**

**De:** Cesar Augusto Ariza Alvarez <cesar.ariza@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 18 de diciembre de 2024 11:40 a. m.  
**Para:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co  
**CC:** rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co; fernando.rozo@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buenos Días,

Respetuosamente me permito informar que a fecha de hoy no se ha recibido ningún equipo en la Regional.

Gracias

Cordialmente

“PRIMERO NUESTROS SOLDADOS”  
NUESTRO COMPROMISO ES CON LOS HEROES DE LA PATRIA

**Cesar Augusto Ariza Alvarez**  
Tecnico Apoyo Sseguridad Y Defensa  
Responsable Almacenista General

[Redacted]  
Telefono: (607) 6356200 Ext 105  
BUCARAMANGA-SANTANDER  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
—La unión de nuestras Fuerzas—

2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS  
Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la

44

**gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co**

**De:** Ginia Vargas Correa <ginia.vargas@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 19 de diciembre de 2024 12:13 p. m.  
**Para:** Gabriel Moreno  
**CC:** JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ  
**Asunto:** Re: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buenas tardes Señor Moreno, de la manera atenta me permito informar que a la regional Tolima Grande no ha llegado ningún equipo industrial referente al Contrato de Compraventa 001-183-2024 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**. Igualmente me permito informarle que salgo de permiso navideño mañana en el primer turno....gracias

Cordialmente,

Ginia Vargas Correa  
Almacenista General AGLORTG

**De:** "JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ" <jesus.correa@agencialogistica.gov.co>  
**Para:** "Ginia Vargas Correa" <ginia.vargas@agencialogistica.gov.co>  
**Enviados:** Jueves, 19 de Diciembre 2024 12:05:36  
**Asunto:** RV: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Ginnia te comparto para tu información.

Es importante hacerle saber al señor moreno que la semana entrante no vas a estar, es importante llamarlo, 317-4317882

Cordialmente,



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
— La unión de nuestras Fuerzas —



**JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ**  
Profesional Defensa  
Coordinador Administrativo— Regional Tolima Grande  
Teléfono: 3223092044  
Carrera 7A No. 21ª – 29 Girardot, Cundinamarca  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS**  
Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

**2021 ALL RIGHTS RESERVED**

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.



De: gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co [mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co]

Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:05 a. m.

Para: Maria Constanza Rodriguez Gonzalez <maria.rodriguez@agencialogistica.gov.co>; Juan Esteban Giraldo <juan.giraldo@agencialogistica.gov.co>; Dario Gonzalez Soto <dario.gonzalez@agencialogistica.gov.co>; Norma Constanza Arenas Jimenez <norma.arenas@agencialogistica.gov.co>; Cesar Augusto Ariza Alvarez <cesar.ariza@agencialogistica.gov.co>; Yennyfer Paola Gonzalez Orozco <yennyfer.gonzalez@agencialogistica.gov.co>; Lizeth Dayanna Moncada Muñoz <lizeth.moncada@agencialogistica.gov.co>; Jorgue Alfredo Patiño Dorado <jorgue.patino@agencialogistica.gov.co>; Jesus Antonio Correa Ramirez <jesus.correa@agencialogistica.gov.co>

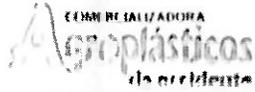
CC: Rosa Yaneth Fuentes Morera <rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co>; fernando.rozo@agencialogistica.gov.co

Asunto: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buenos días

43

Reg Llanos



EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN  
NIT 59.706.955 4

### ACTA DE ENTREGA PARCIAL

Beneficiarios  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

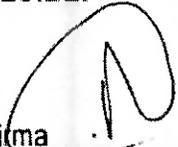
Ref.: Acta de entrega Parcial Contrato 001-183-2024

Elementos a entregar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VILLAVICENCIO
✓ BANDEJAS PARA FREIR	1 ✓
✓ CONGELADOR HORIZONTAL. 700 - 800 litros	3 ✓
✓ ESTUFA INDUSTRIAL	1 ✓
✓ FREIDORA. Acero 304 / 2 canastas / Frente 0.37 x Fondo 0.75 x Alto 0.90/	1 ✓
✓ HIDRO LAVADORA	2 ✓
✓ LICUADORA INDUSTRIAL. 25 Litros / 1Hp / 115 cm altura / 110 a 220 v / control de velocidad / 6 cuchillas	2 ✓
✓ MAQUINA FABRICADORA DE HIELO	2 ✓
✓ PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL	1 ✓
✓ PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL	4 ✓
✓ PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 1/2 HP 400 WII -110 V fabricado en Aluminio Fundido. Peso: 26.33 kg. Alimentación Electricidad 120 V1. Dimensiones 0,59 x 0,38 x 0,44 m. Incluir 5 discos con cuchillas en acero inoxidable: 2 discos para tajar de 5/32 y 5/64." 3 discos para rallar de 5/64" y 1/8". Tapa de seguridad	1 ✓

OBSERVACIONES: Se recibe sin verificar.  
Su función es correcta, una vez se amen a  
las unidades de negocio asignadas se hará la  
verificación.

RECIBE:

  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: Maria C. Amparito  
 Identificación: 40381868  
 Cargo: SV. Administrativa  
 Contacto: 321-4693321

Calle 17# # 20 - 25 / Variante Sur - Popayán Cauca

**ACTA DE ENTREGA PARCIAL**

Señores  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

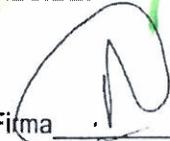
Ref.: Acta de entrega Parcial Contrato 001-183-2024

Elementos a entregar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD VILLAVICENCIO
BANDEJAS PARA FREIR	1 ✓
CONGELADOR HORIZONTAL. 700 - 800 litros	3 ✓
ESTUFA INDUSTRIAL	1 ✓
FREIDORA. Acero 304 / 2 canastas / Frente 0.37 x Fondo 0.75 x Alto 0.90/	1 ✓
HIDRO LAVADORA	2 ✓
LICUADORA INDUSTRIAL. 25 Litros / 1Hp / 115 cm altura / 110 a 220 v / control de velocidad / 6 cuchillas	2 ✓
MAQUINA FABRICADORA DE HIELO	2 ✓
PELADORA DE PAPAS INDUSTRIAL	1 ✓
PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL	4 ✓
PROCESADOR DE ALIMENTOS DE 1/2 HP 400 WH - 110 V fabricado en Aluminio Fundido. Peso: 26.33 kg. Alimentación Electricidad 120 V1. Dimensiones 0,59 x 0,38 x 0,44 m. Incluir 5 discos con cuchillas en acero inoxidable: 2 discos para tajear de 5/32 y 5/64 " 3 discos para rallar de 5/ 64" y 1/8". Tapa de seguridad	1 ✓

OBSERVACIONES: Se recibe sin verificar su funcionamiento. una vez se emen a las ciudades de negocio asignadas se hara la verificación.

RECIBE:

Firma:   
Nombre: Naya C. Ospina Jimenez  
Identificación: 4038866111  
Cargo: SEV. Administrativa  
Contacto: 321-4693321

Calle 17ª # 20 - 25 / Variante Sur - Popayán Cauca

Teléfono 3206490454- 3104544248 email [agroplasticosoccidente@gmail.com](mailto:agroplasticosoccidente@gmail.com)

**"Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu cordad todas mis complacencias" Salmo 26,3**

46

[gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)

**De:** Cesar Augusto Ariza Alvarez <cesar.ariza@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 23 de diciembre de 2024 9:53 a. m.  
**Para:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co  
**CC:** rosa.fuentes@agencialogistica.gov.co; fernando.rozo@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buenos Dias Gabriel,

Respetuosamente me permito informar que a las oficinas de la Regional Nororiente al día de hoy no se recibido los equipos Industriales destinados para esta Regional.

Gracias

Cordialmente

"PRIMERO NUESTROS SOLDADOS"  
NUESTRO COMPROMISO ES CON LOS HEROES DE LA PATRIA

**Cesar Augusto Ariza Alvarez**  
Tecnico Apoyo Sseguridad Y Defensa  
Responsable Almacenista General  
Regional Nororiente  
Telefono: (607) 6356200 Ext 105  
BUCARAMANGA-SANTANDER  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
— La unión de nuestras Fuerzas —



44

---

**[gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)**

**De:** norma.arenas <[norma.arenas@agencialogistica.gov.co](mailto:norma.arenas@agencialogistica.gov.co)>  
**Enviado el:** lunes, 23 de diciembre de 2024 9:53 a. m.  
**Para:** [gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS  
**Datos adjuntos:** acta recibo parcial equipos ind. recb el 20-dic-24.pdf

Respetuoso Saludo,

Sr gabriel para su conocimiento. Me permito aclarar que no se recibio factura.

Cordialmente,



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
— La unión de nuestras Fuerzas —

**Norma Constanza Arenas Jimenez**  
Tecnico de Servicios Administrativos  
Coordinacion Administrativa  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares  
**Agencia Logística de las Fuerzas Militares**  
Contacto Personal: 321 469 33 21  
1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca  
(Villavicencio - Colombia)  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



Robt for Hegor

1 como Hestis  
Hienatocion

2 como transp. celinentes

449

**gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co**

**De:** JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ <jesus.correa@agencialogistica.gov.co>  
 lunes, 23 de diciembre de 2024 11:22 a. m.  
**Enviado el:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co; 'Maria Constanza Rodriguez Gonzalez'; 'Juan Esteban Giraldo'; 'Dario Gonzalez Soto';  
**Para:** 'Norma Constanza Arenas Jimenez'; 'Cesar Augusto Ariza Alvarez'; 'Yennyfer Paola Gonzalez Orozco'; 'Lizeth Dayanna Moncada Muñoz'; 'Jorgue Alfredo Patiño Dorado'  
**CC:** 'Rosa Yaneth Fuentes Morea'; fernando.rozo@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buenos dias estimado Gabriel,

Confirmo que a la fecha no se han recibido los Equipos en la **Regional Tolima**.

Cordialmente,

**JESUS ANTONIO CORREA RAMIREZ**  
 Profesional Defensa  
 Coordinador Administrativo— Regional Tolima Grande  
 Telefono: 3223092044  
 Carrera 7A No. 21ª – 29 Girardot. Cundinamarca  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**AGENCIA LOGÍSTICA  
 FUERZAS MILITARES**  
 — La unión de nuestras Fuerzas —



**2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS**

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

**2021 ALL RIGHTS RESERVED**

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

50  
**[gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)**

**De:** Juan Esteban Arrieta Giraldo <[juan.giraldo@agencialogistica.gov.co](mailto:juan.giraldo@agencialogistica.gov.co)>  
**Enviado el:** lunes, 23 de diciembre de 2024 2:30 p. m.  
**Para:** [gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co](mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co)  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS  
**Datos adjuntos:** Acta Antioquia.pdf

Buena tarde, [REDACTED], los cuales presenta novedad en los solicitados como dos estufas a gas y dos estufas eléctricas, envió la recepción de estos equipos.

Cordialmente

Juan Esteban Arrieta Giraldo

seguridad y defensa

Carrera 50 N°79 SUR-101 Bodegas Stock Sur

La estrella – Antioquia – Colombia

Celular 3126441288

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS**

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

**2021 ALL RIGHTS RESERVED**

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

### Acta de Entrega Antioquia

Señores: Agencia Logística de las Ejercito Nacional

REFERENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-183-2024.

Descripción	Unidad	Antioquia
LICUADORA INDUSTRIAL.	UN	2 ✓
MAQUINA FABRICADORA DE HIELO.	UN	2 ✓
PROCESADOR DE ALIMENTOS	UN	4 ✓
ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA	UN	1 ✓
PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL.	UN	2 ✓
REFRIGERADOR VERTICAL.	UN	1 ✓
CONGELADOR VERTICAL.	UN	1 ✓
CONGELADOR HORIZONTAL. 700 - 800 litros	UN	2 ✓
HORNO A GAS	UN	2 ✓

ojo los dejaron en la  
Regional y no son  
para alla.

Recibí,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_

52

Antioquia	Descripción	
2 ✓	✓ CONGELADOR HORIZONTAL. 700 - 800 litros	
1 ✓	✓ CONGELADOR VERTICAL.	
1 ✓	✓ ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA	
1 ✓	✓ FREIDORA. Acero 304 / 2 Canastas / Frente 0.37 x Fondo 0.75 x Alto 0.90/	
2	<p><b>HORNO A GAS</b> <i>Vendido la Regional.</i></p>	
2 ✓	✓ LICUADORA INDUSTRIAL. 25 litros / 1 Hp / 115 cm altura /110 a 220 v / Control de velocidad / 6 cuchillas	
2 ✓	✓ MAQUINA FABRICADORA DE HIELO.	
2 ✓	✓ PLANCHA ASADORA INDUSTRIAL.	
4 ✓	<p>✓ PROCESADOR DE ALIMENTOS 1/2 HP 400 WH -110 V  fabricado en Aluminio Fundido Peso: 26.33 kg  Alimentación Electricidad 120 V1 Dimensiones 0,59 x 0,38 x 0,44 m  Incluir 5 discos con cuchillas en acero inoxidable: 2 discos para tajar de 5/32 y 5/64 " 3 discos para rallar de 5/ 64" y 1/8" Tapa de seguridad</p>	
3 ✓	✓ REFRIGERADOR HORIZONTAL.	
1 ✓	✓ REFRIGERADOR VERTICAL.	
21	Suma total	

19.

53  
**gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co**

**De:** Ivan Padilla Molinares <ivan.padilla@agencialogistica.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 23 de diciembre de 2024 3:05 p. m.  
**Para:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: solicitud entrega de equipos industriales

Buenas tardes

Para informar que a la fecha **la regional norte** ha recibido ningún equipo industrial

**De:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co [mailto:gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co]  
**Enviado el:** lunes, 23 de diciembre de 2024 2:12 p. m.  
**Para:** Ivan Anibal Padilla Molinares <ivan.padilla@agencialogistica.gov.co>; Emma Patricia Pernet de los Reyes <emma.reyes@agencialogistica.gov.co>  
**Asunto:** solicitud entrega de equipos industriales

Buen Tarde

Para solicitarle de su colaboración de carácter URGENTE me podrían enviar a mi correo el reporte de los Equipos Industriales que les han entregado a la fecha ya que se necesita incluir en el debido proceso que se está adelantando a la firma que se le adjudicó el Contrato.

De antemano les agradezco su colaboración y quedo en espera de lo solicitado Gracias.

Atentamente,



54  
**gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co**

**De:** maria.rodriguez@agencialogistica.gov.co  
**Enviado el:** lunes, 23 de diciembre de 2024 3:44 p. m.  
**Para:** gabriel.moreno@agencialogistica.gov.co  
**Asunto:** RE: SOLICITUD INFORMACION ENTREGA DE EQUIPOS

Buen Día,

En atención al correo que antecede, respetuosamente me permito comunicar que la **Regional Amazonia** no ha recibido ningún equipo.

Gracias.

Cordialmente,

**MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ GONZALEZ**

TS. Servicios Administrativos - Almacén

Regional Amazonia

Calle 14 sur No. 11 – 295 Barrio el Progreso

Florencia - Caquetá

[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)



**AGENCIA LOGÍSTICA  
FUERZAS MILITARES**  
— La unión de nuestras Fuerzas —

2016 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2016 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p><b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	<p><b>CÓDIGO: CT-FO-31</b></p>			 <p>Grupo Base y Operacional de la Defensa</p>
		<p><b>VERSIÓN No. 03</b></p>		<p><b>Página 1 de 18</b></p>	
		<p><b>FECHA:</b></p>	<p><b>06</b></p>	<p><b>12</b></p>	

<b>Número de Contrato</b>	<b>001-183-2024</b>	<b>Fecha de contrato 01 de noviembre de 2024</b>
<b>Entidad contratante</b>	<b>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.</b>	
<b>NIT</b>	<b>899.999.162-4</b>	
<b>Contratista</b>	<b>DEICY BRAVO JOJOA</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>3206490454</b>	
<b>Correo</b>	<b>agroplasticosoccidente@gmail.com</b>	
<b>NIT</b>	<b>59.706.955 de La Unión (Nariño) Registro Mercantil N° 109939 del 21 de julio de 2009, renovada el 27 de marzo de 2024</b>	
<b>Objeto contractual</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
<b>Valor</b>	<b>NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 965.985.500) M/CTE., INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA QUE LE APLIQUEN</b>	
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	
<b>Prórroga No. 01</b>	<b>HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución N° 1666 del 24 de Octubre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **DEICY BRAVO JOJOA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.706.955 de La Unión (Nariño), con Matrícula Mercantil N° 109939 del 21 de julio de 2009, renovada el 27 de marzo de 2024; quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 y Prórroga No. 1, previas las siguientes:

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>2</b> de <b>18</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
 <p>Grupo Calidad y Compromiso de la Defensa</p>			

### CONSIDERACIONES

1. Que, el 01 de noviembre de 2024, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y la señora DEICY BRAVO JOJOA, suscribieron el Contrato de Compraventa No. 001-183-2024 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$965.985.500,00) M/CTE, incluidos los impuestos que le apliquen, con respaldo presupuestal No. 232924, de fecha 05 de noviembre de 2024, Póliza N° 360-47-994000035091 Anexo 0 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y Auto Aprobación de Pólizas del día 06/11/2024 y Acta de inicio del día 19/11/2024
2. Que, la Contratista DEICY BRAVO JOJOA, solicita a través de correo electrónico (29-11-2024), reunión con la Ordenadora del Gasto y la Subdirección General de Contratación a efectos de verificar algunos aspectos de la ejecución del contrato, la cual se surtió el 06 de diciembre de 2024.
3. Que, conforme a lo convenido en la reunión del 06 de diciembre; con fecha del 09 de diciembre de 2024, la contratista, solicita la prórroga y modificación del contrato, basado en lo siguiente:

*"1. Los equipos requeridos por la entidad (descritos en la tabla 1.) para los distintos batallones no son de una referencia disponible en el mercado Colombiano y acorde a su descripción técnica existe una diferencia entre las dimensiones y el volumen que no coinciden con los disponibles en el país, de tal forma que imposibilita la entrega acorde a las condiciones técnicas solicitadas; se buscó con los fabricantes nacionales los equipos con los parámetros solicitados pero no fue posible dado que según los fabricantes no es posible fabricar estos equipos que coincidan con las características solicitadas, dado que si cumple con medidas no cumple con volumen o viceversa.*

Tabla 1

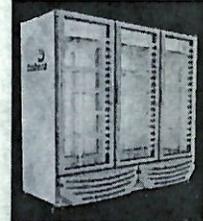
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	REFRIGERADOR VERTICAL.	8	UN
1	REFRIGERADOR HORIZONTAL.	6	UN
1	CONGELADOR VERTICAL.	13	UN
1	REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL	2	UN

*En vista de la inexistencia en el mercado de estos equipos y la imposibilidad de entregar los equipos de la tabla 1, y con garantía de mejora en los equipos ofertados en las fichas técnicas entregadas en el proceso,*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>3</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

*presentamos los siguientes equipos para hacer el ajuste en las descripciones técnicas.*

**Ítem 10: REFRIGERADOR VERTICAL.**

Ítem	Descripción	EQUIPO OFERTADO	Equipo a entregar
10	REFRIGERADOR VERTICAL.	Refrigerador Imbera G326 	Refrigerador Imbera VR33 3P 

*Se Anexa Ficha técnica del equipo donde se demuestra que las características se mejoran sustancialmente a favor de la entidad.*

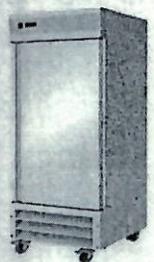
*Información de precios del mercado.*

- <https://www.joserrago.com.co/producto/nevera-vertical-dos-puertas-m-vr-33/>
- [https://www.electrojaponesa.com/refrigerador\\_imbera\\_935\\_litros\\_brutos\\_3\\_puertas\\_gris\\_vr33/p?srsltid=AfmBOoo6ECxhVQIi-JUvmaYP0kyBxyWc1WsWhqmzrg6oljweKISDNU6E](https://www.electrojaponesa.com/refrigerador_imbera_935_litros_brutos_3_puertas_gris_vr33/p?srsltid=AfmBOoo6ECxhVQIi-JUvmaYP0kyBxyWc1WsWhqmzrg6oljweKISDNU6E)

**Ítem 11: REFRIGERADOR HORIZONTAL.**

*El equipo de refrigeración para el ítem 11 cumple con la solicitud, pero se debe corregir las dimensiones dadas en la solicitud del pliego, donde solo se menciona "Dimensiones: Alto entre 70x72x199 cm", sin definir las otras medidas, el equipo ofertado Dukers DUC48R tiene en las siguientes medidas: Altura 91 cm / Ancho Fondo 80 cm / Frente 122 cm*

**Ítem 12: CONGELADOR VERTICAL.**

Ítem	Descripción	EQUIPO OFERTADO	Equipo a entregar
12	CONGELADOR VERTICAL.	D28F 	TORNADO Referencia: 27R S. 

*El equipo ofertado para este se pretende ajustar dadas las mismas inconsistencias técnicas e indisponibilidad en Colombia, para ajustar a la marca Tornado de referencia 27RS de Capacidad de 651 litros. Anexo ficha técnica con descripción total.*

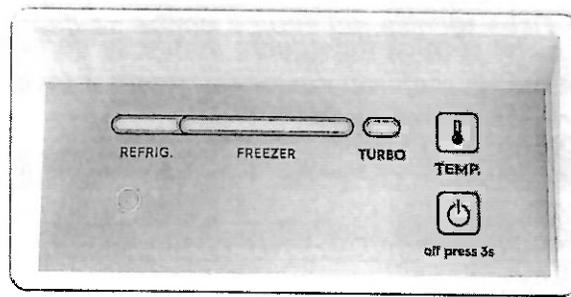
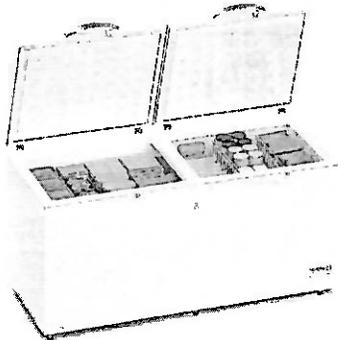
**Ítem 14: Refrigerador dual Horizontal**

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>4</b> de <b>18</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
			

*Acorde a la descripción técnica del pliego el equipo, el equipo ofertado no cumple con los requerimientos, solicitamos se ajuste para entregar el equipo Refrigerador – Congelador Horizontal Electrolux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW)*

*Se anexa ficha técnica.*

*Resalto que la descripción de los equipos de los ítems 13, 14 y 15 es muy similar y por ende el equipo Electrolux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW) aplicaría para los tres ítems, este equipo de Electrolux tiene la función para solo refrigerar o solo congelar, está dentro de las dimensiones requeridas y la capacidad.*



*Se anexa ficha técnica del equipo en consideración.*

2. **LICUADORA INDUSTRIAL:** *Acorde a la solicitud y la ficha técnica aportada este elemento cumple, aunque se presenta un interrogante en la siguiente descripción "Panel de control: Swich (botón) industrial de encendido, control de velocidad y apagado" dado que comercialmente no existen licuadoras industriales de 25 litros en acero inoxidable con control de velocidad, estos equipos solo llevan un swich industrial de encendido y apagado, tal como podemos apreciar en la información técnica de los siguientes fabricantes:*

- <https://www.joserrago.com.co/producto/licuadora-basculante-m-lb-25/>  
*Incluye ficha técnica.*
- <https://tienda.pallomaro.com/licuadoras/licuadora-industrial-volcable-de-25-litros-lvt38-702>
- <https://exhibirequipos.com/producto/licuadora-industrial-metvisa-25-litros/?srsltid=AfmBOoqtkW0tyau-nb5hAVPxVJARr2cnAaeJjvg-tLIzX-EpXO-mrztT>

*Como podemos observar en la información de los tres fabricantes todas vienen con swich industrial de encendido y apagado. Se anexa carta del fabricante.*

3. **SARTÉN BASCULANTE:** *En este equipo se presenta novedad por los tiempos de fabricación, las empresas colombianas que los fabrican piden en promedio un tiempo para entrega entre 60 y 90 días calendario, Resalto que este equipo no se encuentra disponible en ninguna casa comercial o fabricante dado que es un equipo de muy baja rotación por el tamaño, se pueden conseguir en stop hasta de 80 litros, pero para nuestro caso no hay existencias acorde a los*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>5</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
 <p>Grupo Social y Ambiental de la Defensa</p>					

*150 litros de volumen que requieren sus equipos, en tal razón no alcanzan a ser entregados dentro del plazo de ejecución inicial del contrato. Se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato en 20 días calendario para cumplir con el requerimiento de este ítem.*

*Se anexa carta del fabricante*

*4. HORNO A GAS: Para el caso de este equipo Importado exclusivamente para Colombia por la empresa Hobart, manifiesta que solo hay dos disponibles en Colombia (Anexo oferta formal Hobart y ficha técnica del fabricante de origen), se esperaba que el equipo llegase en los siguientes días al país, pero se nos informó que no llegara hasta finales de enero o principios de febrero.*

*El pro de solucionar el impase, anexo ficha técnica de posible equipo que cumple con la descripción y tiene una mejora notable en los materiales de construcción. Para su efecto anexo ficha técnica y oferta comercial del importador donde se observa un precio muy por encima del valor del contrato, pero esto no afectara en nada su ejecución.*

*Por las razones descritas solicito a la entidad revisar el ajuste propuesto de los equipos en consideración resaltando que no se está desmejorando la oferta, que es todo lo contrario se entregaran equipos de excelente calidad con precio justo teniendo en cuenta que se debe entregar en diferentes sitios con instalación.*

*Adicionalmente me comprometo a entregar los equipos en puntos adicionales que estén dentro de las rutas hacia los destinos contratados."*

4. Que, mediante Memorando N° 2024140000311643 SGOL-OL-14000, el supervisor nacional del contrato, informa a la Contadora Publica Sandra Patricia Bolaños Rodríguez, Secretaria General Encargada ALFM y ordenadora del gasto, de acuerdo a la argumentación expuesta por la contratista en su comunicación y atendiendo las indicaciones recibidas en la reunión adelantada el 06 de diciembre de 2024, la necesidad de realizar la modificación del contrato para ajustar las especificaciones técnicas de los equipos que se enlistan en las comunicaciones tanto de la contratista como del supervisor, además de prorrogar el Contrato de Compraventa No. 001-183-2024.
5. Que, el 12 de diciembre de 2024, mediante Memorando N° 2024140000068991 ALSGOL-OL-14000, el Supervisor Nacional TASD. GABRIEL MORENO MÉNDEZ, informa la viabilidad de prórroga del contrato hasta el 20 de diciembre de 2024, a la contratista DEICY BRAVO JOJOA.
6. Que, el 13 de diciembre de 2024, mediante oficio, la contratista DEICY BRAVO JOJOA, acepta la viabilidad de prórroga del contrato hasta la mencionada fecha.
7. Que el 13 de diciembre de 2024, el supervisor nacional del contrato allega a la Subdirección General de Contratación, el Alcance al Estudio Previo solicitando la prórroga y modificación al Contrato de Compraventa **No. 001-183-2024** junto con el Formato de Solicitud de Modificaciones Contractuales, señalando lo siguiente:

*(...) Con el fin de continuar cumpliendo con los compromisos contractuales se hace necesario realizar las siguientes modificaciones así:*

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>6</b> de <b>18</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
 <p>Oficina de Gestión y Control de Contratos</p>			

- Con fecha 29 de noviembre de 2024 el contratista por medio de correo solicito reunión con el comité técnico para revisar las diferencias y aclarar las especificaciones técnicas de los equipos.
- Con fecha 06 de diciembre de 2024 se hizo la reunión donde el contratista expuso los siguientes puntos con referencia a los equipos industriales de los ítems 10, 11, 12 y 14 refrigerador vertical, refrigerador horizontal, congelador vertical y refrigerador dual horizontal.
- Ítem 10 los equipos requeridos por la entidad para los distintos batallones no son de una referencia disponible en el mercado Colombiano y en vista de la inexistencia en el mercado y con garantía de mejorar nos hace presentación de los equipos para hacer el ajuste en las descripciones técnicas como esta enunciado en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.
- Ítem 11 el equipo de refrigeración cumple con lo solicitado, pero se debe corregir las dimensiones dadas en la solicitud del pliego "Dimensiones: Alto entre 70\*72\*199 cm", el equipo ofertado Dukers DUC48R tiene las siguientes medidas Altura 91cm / Ancho fondo 80 cm / Frente 122 cm.
- Ítem 12 el equipo ofertado se pretende ajustar dadas las inconsistencias técnicas e indisponibilidad en Colombia, para ajustar a la marca Tornado ref. 27RS de capacidad de 651 litros.
- Ítem 14 el equipo ofertado no cumple con los requerimientos, solicitamos se ajuste para entregar el equipo Refrigerador - Congelador Horizontal Electro lux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW).
- Y adicionalmente para los equipos LICUADORA INDUSTRIAL, SARTEN BASCULANTE y HORNO A GAS el contratista nos expone unos puntos dando claridad a unas dudas presentadas y solicitando prórroga para entrega como esta descrito en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.
- En reunión se le dan las instrucciones de ir adelantando las entregas de los equipos que no tienen inconvenientes.

De acuerdo a la información enviada por el Contratista se requiere la modificación al contrato de compraventa No 001-183-2024 como se relaciona a continuación:

### **Prórroga al Contrato No 001-183-2024**

#### **1. Plazo de ejecución requerida: se requiere modificar el plazo de ejecución así:**

De acuerdo a sabana de instrucciones del día 10/12/2024 por parte de la Señora Contadora Publica Sandra Patricia Bolaños Rodríguez, ordenadora del gasto, da plazo de ejecución del presente Contrato hasta el día 20 de diciembre de 2024. La modificación a las especificaciones técnicas de los equipos industriales de acuerdo a la solicitud del contratista y adicionalmente la modificación de la matriz de riesgos debido a que en los ítems 5 y 6, se identificaron riesgos que no están alineados con las condiciones estipuladas en el contrato y definidas desde la presentación del Informe Técnico que soporta la necesidad.

El Supervisor del Contrato mediante el oficio No 2024140000068991 ALSGOL-OL-14000 de fecha 12 de diciembre de 2024, solicito al contratista estudie la aceptación de la primera prórroga al contrato de Compraventa No 001-183-2024.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>7</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

*El Contratista mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2024 da viabilidad a la primera prórroga en ampliación de tiempo de ejecución del contrato.*

2. *También se debe realizar la modificación del Anexo Técnico para ajustar las medidas en los ítems 10, 11, 12 y 14 como lo está describiendo el Contratista en el Memorando 2024140000311643 ALSGOL-OL-14000.*
8. *Y adicionalmente se debe hacer el aclaratorio sobre la Matriz de Riesgos ya que se evidenció en los ítems 5 y 6, se identificaron riesgos que no están alineados con las condiciones estipuladas en el contrato.*
9. *Se emite concepto Económico de conformidad a los soportes presentados por el Contratista, donde se establece la viabilidad de la solicitud hecha por parte del contratista, en los siguientes términos:*

*"(...) En atención a la solicitud de emitir el concepto económico sobre la viabilidad económica de modificar el contrato No. 001-183-2024, me permito exponer lo siguiente:*

*Una vez analizada la solicitud de modificación por parte del supervisor del contrato se establece que la misma garantiza el cumplimiento de los fines del estado. De igual forma, la modificación del contrato se realizará por ítems, lo que significa que solo se modificarán aquellos ítems que no se encuentran en el mercado colombiano o que no cumplen con la totalidad de especificaciones técnicas. Esto garantiza que la modificación sea precisa y no afecte negativamente al contrato en su conjunto. Esto último considerando a su vez que se incluirán ítems con mejores especificaciones técnicas a las ofertadas inicialmente. Esto garantiza que la entidad se beneficie de la modificación y que no se produzca una desmejora en la calidad de los bienes o servicios contratados.*

*Aunado a esto, de conformidad con el concepto de supervisión y técnico la modificación del contrato no produce una desmejora para la entidad, garantizando así que se incluirán ítems que mejoran las especificaciones técnicas ofertadas.*

*Por lo anterior, se procede a realizar un análisis económico en los siguientes términos:*

**Ítems 10, 11, 12, 13, 14 y 15**

*De conformidad con lo expresado por el contratista y lo establecido en el concepto emitido por el supervisor del contrato se establece que las dimensiones y volúmenes establecidos en la ficha técnica no coinciden con los equipos disponibles en el mercado colombiano, lo que imposibilita la entrega acorde a las condiciones técnicas solicitadas, por lo que con garantía de mejora el contratista ofrece lo siguiente:*

**Ítem 10. Refrigerador vertical**

*Equipo ofertado: Refrigerador imbera G326*

*Equipo a entregar: Refrigerador Imbera VR33 3P*

*De acuerdo a búsquedas realizadas en diferentes páginas web se evidencia que al comparar los refrigeradores Imbera G326 y VR33 3P se tiene que el Refrigerador Imbera G326 tiene una capacidad de 755 litros brutos y dimensiones de 100 cm de ancho x 200 cm de alto x 70 cm de profundidad. Por otro lado, el Refrigerador Imbera VR33 3P tiene una capacidad de 946 litros y dimensiones de 146 x 61 x 191 cm.*

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>8</b> de <b>18</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>
		 <p>La que presta y presta de la Defensa</p>	

*El Refrigerador Imbera G326 cuenta con doble puerta, luz interior y orientación vertical <sup>1</sup>. El Refrigerador Imbera VR33 3P, por su parte, tiene puertas batientes en vidrio, pintura epóxica termo endurecida, 8 parrillas para almacenamiento y luz LED interior.*

*El precio del Refrigerador Imbera G326 es menor que el precio del Refrigerador Imbera VR33 3P, por lo que, en resumen, aunque ambos refrigeradores tienen características y funcionalidades similares, el Refrigerador Imbera VR33 3P tiene una mayor capacidad y más características avanzadas, pero también un precio más alto, garantizando así que existe una mejora respecto a lo inicialmente ofertado.*

**Ítem 11 refrigerador horizontal**

*De conformidad con lo señalado en los documentos que soportan la modificación, se evidencia que no se realizará modificación de la referencia del ítem sino en las dimensiones del refrigerador ofertado, en cuanto las mismas difieren de las establecidas en el pliego. Por lo anterior, el supervisor del contrato avala las mismas garantizando que no afecta la necesidad de la entidad ni existe desmejora para la misma y no existiría implicación económica al no realizar una modificación al ítem ofertado y avalado por el comité técnico evaluador.*

**Ítem 12 congelador vertical**

*Equipo ofertado: D28F*

*Equipo a entregar: TORNADO Referencia: 27R S.*

*Una vez efectuada la búsqueda se evidencia que el congelador TORNADO Referencia 27R S supera al congelador D28F en varios aspectos clave. Con una capacidad de 651 litros, el TORNADO ofrece un espacio de almacenamiento significativamente mayor que el congelador D28F. Además, su potencia de 3/8 HP y 3200 BTU garantiza una refrigeración rápida y eficiente, manteniendo los alimentos frescos durante más tiempo. En comparación, el D28F tiene una capacidad menor y un consumo de energía menos eficiente.*

*En cuanto a precios, el TORNADO Referencia 27R S y el congelador D28F pueden variar dependiendo del proveedor, la ubicación y las promociones disponibles. Sin embargo, en general, el TORNADO Referencia 27R S suele tener un precio más alto que el Refrigerador D28F debido a su mayor capacidad y potencia.*

*Por lo anterior, se deja constancia de que la modificación no representa una desmejora para la entidad.*

**Ítem 13, 14 y 15**

*Para los ítems 13 CONGELADOR HORIZONTAL, 14 REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL y 15 CONGELADOR DUAL HORIZONTAL el contratista sugiere entregar el equipo REFRIGERADOR-CONGELADOR HORIZONTAL ELECTRO LUX 708L BLANCO CON FUNCIÓN TURBO (EFC70W3HTW), el cual de conformidad con el concepto del contratista y verificación de la supervisión cumple con la totalidad de especificaciones técnicas establecidas para los tres ítems, así como con la funcionalidad, logrando satisfacer la necesidad de la entidad.*

*Aunado a esto, el equipo ofrecido se ajusta a los precios de mercado, sin embargo, se evidencia que los ítems 13, 14 y 15 tienen valores contractuales diferentes, por lo que, considerando que es el mismo bien se solicitó al contratista ajustar y unificar el precio quedando así establecido el menor valor entre los tres, tal como consta a continuación:*

<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>			
		<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 9 de 18</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>
					

Ítem	Precio pactado en el contrato	Precio modificatorio No. 1 (menor valor)
13 CONGELADOR HORIZONTAL	\$9.690.000,00	\$8.127.800,00
14 REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL	\$8.127.800,00	
15 CONGELADOR DUAL HORIZONTAL	\$9.069.000,00	

Por lo anterior, el precio unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen del equipo a entregar en los ítems 13, 14 y 15 será de \$8.127.800,00, lo cual supone una reducción al valor del contrato equivalente a \$ 11.255.600,00

Lo anterior teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Ítem	Cantidad	Precio unitario inicial contrato incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Valor total inicial contrato incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Precio unitario modificatorio No. 1 incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Valor total modificatorio No. 1 incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Valor a reducir
ítem 13 (13.1, 13.2 y 13.3)	6	\$ 9.690.000,00	\$ 58.140.000,00	\$ 8.127.800,00	\$ 48.766.800,00	<b>\$ 11.255.600,00</b>
ítem 14	2	\$ 8.127.800,00	\$ 16.255.600,00	\$ 8.127.800,00	\$ 16.255.600,00	
ítem 15 (15.1 y 15.2)	2	\$ 9.069.000,00	\$ 18.138.000,00	\$ 8.127.800,00	\$ 16.255.600,00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 92.533.600,00</b>		<b>\$ 81.278.000,00</b>	

**Ítem 5. Licuadora industrial**

El contratista señala que no existe en el mercado para este tipo de licuadoras el control de velocidad, lo cual fue avalado por la supervisión y parte técnica. Dado esto y considerando que no existe un cambio de referencia sino una modificación que aclara una especificación técnica no hay afectación económica considerando el concepto enviado por la supervisión.

**Ítem 18. Sartén basculante**

Teniendo en cuenta que la solicitud es para ampliar el plazo contractual dados los tiempos de fabricación no hay afectación económica.

**Ítem 16. Horno a gas**

Se evidencia que el equipo ofertado para cambio tiene un precio superior al que quedó establecido en el contrato, tal como consta en los documentos enviados por el contratista.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Le unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>			 <p>Letras Blancas y Equipamiento de la Defensa</p>
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>10</b> de		
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	

De igual forma, la supervisión avala dicha modificación indicando que tiene una mejora en los materiales de construcción respecto al equipo inicialmente ofertado, por lo cual no se desmejoran las condiciones iniciales establecidas, representando con esto un beneficio para la entidad.

**Nota: el presente concepto se emite con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y considerando que la parte técnica realizó la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos a entregar garantizando así que cumplen con la necesidad de la entidad y que las mismas son iguales o superiores a las inicialmente ofertadas**

Aunado a lo anterior, es de resaltar que las modificaciones no requieren una adición presupuestal y que los valores de los bienes serán los establecidos en el contrato (excepto en el ítem 13 y 15 que conllevará a una reducción del valor del contrato), por lo cual se da viabilidad económica a la modificación teniendo en cuenta la viabilidad técnica y jurídica siempre y cuando los valores incluyan el IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, así como la totalidad de costos directos e indirectos que se causan en la ejecución del contrato...”

Las demás condiciones del contrato, que no fueron modificadas se mantienen hasta su plazo de ejecución final.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su **Artículo 3º, Inciso 1**, prescribe:

**Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993:**

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

**Artículo 14 numeral 1.:** "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual..."

1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				60
	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>						
		VERSIÓN No. <b>03</b>		Página <b>11</b> de <b>18</b>				
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2024</b>			

numeral 2º. De este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”

**Artículo 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Con observancia en la misma Ley en su Artículo 26 que dispone:

**ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40, “Del contenido del contrato estatal...”

... Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el Orden Público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1.500, 1.602 y 1.603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Parágrafo del artículo 40:

“Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales, se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>		
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>12</b> de <b>18</b>	
		FECHA:	<b>06</b>	<b>12</b>
		 <p>Directorio General de Logística de la Defensa</p>		

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

*"...La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."*

Finalmente desde la óptica jurídica, se realiza verificación de la posible afectación de las condiciones contractuales iniciales frente a la modificación propuesta por el contratista y avalada técnicamente por el supervisor del contrato, considerando que, en sus comunicaciones la contratista señala de manera expresa y clara que los equipos que se entregan con esta modificación siendo de mejores calidades y condiciones técnicas, no tendrán afectación frente al valor reseñado con la oferta presentada por el contratista al momento del cierre del proceso. Desde el análisis que se realiza en la Subdirección de Contratación se tiene que con la modificación se presenta una mejora en los equipos, lo cual favorece la ejecución contractual sin afectar el valor del contrato.

De conformidad con los considerandos anteriores, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar el presente **Modificadorio 1-Prórroga No. 1**, al Contrato de Compraventa **No. 001-183-2024**, señaladas anteriormente y debidamente soportadas en el expediente principal y que hacen parte integral del presente Contrato, por lo que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad, que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **No. 001-183-2024** se encuentra vigente, y que se hace necesario realizar el presente documento, las partes han convenido lo siguiente:

#### **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN que para todos sus efectos legales quedará así:

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 20 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** parcialmente el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas - Condiciones Técnicas Especiales del Bien / Servicio a Adquirir, con fundamento en lo expuesto por el contratista, en que técnicamente es viable conforme la necesidad y que, desde el punto de vista económico, no representa un mayor valor en los ítems No. 10, 11, 12 y 14, Licuadora Industrial, Sartén Basculante y Horno a Gas los cuales quedarán de la siguiente manera:

**Ítem 10: REFRIGERADOR VERTICAL.**



**TÍTULO**  
**ANEXO DEL CONTRATO O**  
**MODIFICATORIO**

**CÓDIGO: CT-FO-31**

**VERSIÓN No. 03**

**Página 13 de**  
**18**

**FECHA: 06 12 2024**

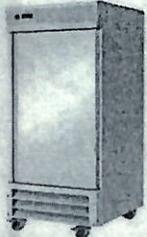


Item	Descripción	EQUIPO OFERTADO	Equipo a entregar
10	REFRIGERADOR VERTICAL	Refrigerador Imbera G326 	Refrigerador Imbera VR33 3P 

**Ítem 11: REFRIGERADOR HORIZONTAL.**

El equipo de refrigeración para el ítem 11 cumple con la solicitud, pero se debe corregir las dimensiones dadas en la solicitud del pliego, donde solo se menciona "Dimensiones: Alto entre 70x72x199 cm", sin definir las otras medidas, el equipo ofertado Dukers DUC48R tiene en las siguientes medidas: Altura 91 cm / Ancho Fondo 80 cm / Frente 122 cm.

**Ítem 12: CONGELADOR VERTICAL.**

Item	Descripción	EQUIPO OFERTADO	Equipo a entregar
12	CONGELADOR VERTICAL	D28F 	TORNADO Referencia: 27R S. 

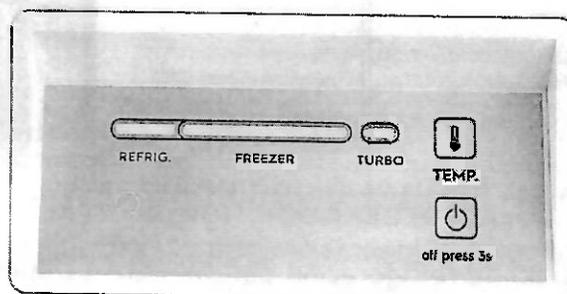
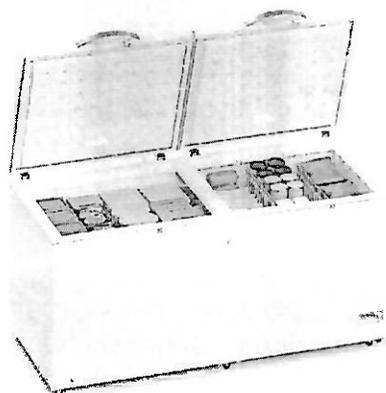
**Ítem 14: REFRIGERADOR DUAL HORIZONTAL**

Acorde a la descripción técnica del pliego el equipo, el equipo ofertado no cumple con los requerimientos, solicitamos se ajuste para entregar el equipo Refrigerador – Congelador Horizontal Electrolux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW)

Se anexa ficha técnica.

Resalto que la descripción de los equipos de los ítems 13, 14 y 15 es muy similar y por ende el equipo Electrolux 708L Blanco con función turbo (EFC70W3HTW) aplicaría para los tres ítems, este equipo de Electrolux tiene la función para solo refrigerar o solo congelar, está dentro de las dimensiones requeridas y la capacidad.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>	
		<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 14 de 18</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>06 12 2024</b>
		 <p>Centro Social y Ambiental de la Defensa</p>	



LICUADORA INDUSTRIAL: Acorde a la solicitud y la ficha técnica aportada este elemento cumple, aunque se presenta un interrogante en la siguiente descripción "Panel de control: Swich (botón) industrial de encendido, control de velocidad y apagado" dado que comercialmente no existen licuadoras industriales de 25 litros en acero inoxidable con control de velocidad, estos equipos solo llevan un swich industrial de encendido y apagado, tal como podemos apreciar en la información técnica de los siguientes fabricantes:

- <https://www.ioserrago.com.co/producto/licuadora-basculante-m-lb-25/> Incluye ficha técnica.
- <https://tienda.pallomaro.com/licuadoras/licuadora-industrial-volcable-de-25-litros-lvt38-702>
- <https://exhibirequipos.com/producto/licuadora-industrial-metvisa-25-litros/?srsltid=AfmBOoqtKW0tyau-nb5hAVPxVJARr2cnAaeJjvg-tLIzX-EpXO-mrztT>

Como podemos observar en la información de los tres fabricantes todas vienen con swich industrial de encendido y apagado. Se anexa carta del fabricante.

SARTÉN BASCULANTE: En este equipo se presenta novedad por los tiempos de fabricación, las empresas colombianas que los fabrican piden en promedio un tiempo para entrega entre 60 y 90 días calendario, Resalto que este equipo no se encuentra disponible en ninguna casa comercial o fabricante dado que es un equipo de muy baja rotación por el tamaño, se pueden conseguir en stop hasta de 80 litros, pero para nuestro caso no hay existencias acorde a los 150 litros de volumen que requieren sus equipos, en tal razón no alcanzan a ser entregados dentro del plazo de ejecución inicial del contrato. Se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato en 20 días calendario para cumplir con el requerimiento de este ítem. Se anexa carta del fabricante

HORNO A GAS: Para el caso de este equipo Importado exclusivamente para Colombia por la empresa Hobart, manifiesta que solo hay dos disponibles en Colombia (Anexo oferta formal Hobart y ficha técnica del fabricante de origen), se esperaba que el equipo llegase en los

		<b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>			
<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>		<b>VERSIÓN No. 03</b>		<b>Página 15 de 18</b>			
		<b>FECHA:</b>		<b>06 12 2024</b>			

siguientes días al país, pero se nos informó que no llegara hasta finales de enero o principios de febrero.

El pro de solucionar el impase, anexo ficha técnica de posible equipo que cumple con la descripción y tiene una mejora notable en los materiales de construcción. Para su efecto anexo ficha técnica y oferta comercial del importador donde se observa un precio muy por encima del valor del contrato, pero esto no afectara en nada su ejecución.

**CLÁUSULA TERCERA:** Se requiere que el CONTRATISTA solicite un certificado de modificación a la Garantía Única No. 360-47-994000035091, expedida por la compañía "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A" ampliando las vigencias de los amparos de acuerdo a la presente Prórroga y Modificadorio No. 1.

**CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la Matriz de Riesgos, la cual quedará de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿A quién se le asigna el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación resolución modificación de precios, políticas o ficha técnica según corresponda	En el evento
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales; en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Evaluaciones
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en la calidad de los equipos o material de fabricación	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del suministro	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes entregados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



**TÍTULO**  
**ANEXO DEL CONTRATO 0**  
**MODIFICATORIO**

**CÓDIGO: CT-FO-31**

**VERSIÓN No. 03**

**Página 16 de**  
**18**



**FECHA: 06 12 2024**

Z	Clase	Fuente	Ejército	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Antes de ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECÍFICO	EXTERNO		OPERACIONAL	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	3	1	4	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar el seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
5	GENERAL	INTERNO		OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas para la ejecución del contrato como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de desierto del proceso.	0	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Garantizar estudios y documentos oportuno al objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo	Hasta el plazo de ejecución	Pilego de condiciones	Diario
6	GENERAL	INTERNO		OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de selección.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Garantizar estudios y documentos oportuno al objeto contractual	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo	Hasta el plazo de ejecución	Pilego de condiciones	Diario
7	GENERAL	EXTERNO		OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Evaluación proceso contractual	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉS EVALUADORES	A partir de la adjudicación del proceso contractual	Hasta el plazo de ejecución	Evaluaciones	Mensual
8	GENERAL	EXTERNO		OPERACIONAL	Robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los bienes o equipos suministrados serán asumidas por cuenta y riesgo del contratista	Transporte de los equipos hasta el lugar de entrega	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir de la ejecución del contrato	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión y control de ejecución.	Mensual

<b>PROCESO</b>		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La Unión de Nuestras Fuerzas —</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b>		<b>CÓDIGO: CT-FO-31</b>		 <p><b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b></p>	
			<b>VERSIÓN No. 03</b>	<b>Página 17 de 18</b>		
			<b>FECHA:</b>	<b>06</b>		<b>12</b>

N°	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cambia la especificación del contrato?			Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, equipos humanos o técnicos que impidan el cumplimiento oportuno del objeto contratado	Incumplimiento del contrato en las entregas de los productos	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	verificar minuciosamente los estudios de mercado y solicitar mayor número de cotizaciones	3	3	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir de la estructuración de la necesidad o estudio previo	Hasta el plazo de ejecución	Revisión de los estudios de mercado antes de publicar los pliegos de condiciones	Mensual
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambio del precio de los bienes a adquirir	Los bienes y servicios a contratar no se encuentran acordados al mercado	4	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación contractual que fije los precios	4	1	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	A partir de la ejecución del contrato	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión y control de ejecución.	Mensual

**CLÁUSULA QUINTA:** Modificar parcialmente la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO teniendo en cuenta la reducción y modificación de precios, la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 954.729.900,00) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.

Lo anterior teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Item	Cantidad	Precio unitario inicial contrato incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Valor total inicial contrato incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Precio unitario modificatorio No. 1 incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Valor total modificatorio No. 1 incluido IVA y demás impuestos que apliquen	Valor a reducir
Item 13 (13.1, 13.2 y 13.3)	6	\$ 9.690.000,00	\$ 58.140.000,00	\$ 8.127.800,00	\$ 48.766.800,00	<b>\$ 11.255.600,00</b>
Item 14	2	\$ 8.127.800,00	\$ 16.255.600,00	\$ 8.127.800,00	\$ 16.255.600,00	
Item 15 (15.1 y 15.2)	2	\$ 9.069.000,00	\$ 18.138.000,00	\$ 8.127.800,00	\$ 16.255.600,00	
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 92.533.600,00</b>		<b>\$ 81.278.000,00</b>	

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La Unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b> <b>ANEXO DEL CONTRATO O</b> <b>MODIFICATORIO</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-31</b>	
		VERSIÓN No. <b>03</b>	Página <b>18</b> de <b>18</b>
		FECHA: <b>06</b>	<b>12</b> <b>2024</b>

**CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para la validez y perfeccionamiento de la presente prórroga, queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, Cont. Pub. Sandra Patricia Bolaños Rodríguez, Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la firma del Contratista y la aprobación de las Pólizas.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. 001-183-2024 inicial del 01 de noviembre de 2024, que no se cambian por medio de la presente Modificadorio 1 y Prórroga No. 1, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los

**POR LA CONTRATISTA,**

16 DE 2024

**DEISY BRAVO JOJOA**

CC. No. 59.706.955 de La Unión (Nariño)

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**



Cont. Pub. **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada

Elaboró:   
PD: Fernando Rozo Gerinza  
Grupo Gestión Contractual

Revisó:   
TASD. Gabriel Moreno Méndez  
Supervisor Cto 001-183-2024

Revisó:   
Abg. Rosa Yaregh Fuentes  
Coordinadora Precontractual

Revisó:   
Revisó: Abg. Marisol Cruz Gutiérrez  
Asesora Secretaria General

Aprobó:   
Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz  
Subdirectora General de Contratación

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO <b>ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO</b></p>	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 18 de 18
		FECHA: 06 12 2024	

**CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para la validez y perfeccionamiento de la presente prorroga, queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, Cont. Pub. Sandra Patricia Bolaños Rodríguez, Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la firma del Contratista y la aprobación de las Pólizas.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. 001-183-2024 inicial del 01 de noviembre de 2024, que no se cambian por medio de la presente Modificatorio 1 y Prórroga No. 1, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los

**POR LA CONTRATISTA,**

**10 DIC 2024**

*Deisy Bravo Jojoa*  
**DEISY BRAVO JOJOA**

CC. No. 59.706.955 de La Unión (Nariño)

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

*Sandra Patricia Bolaños Rodríguez*

Cont. Pub. **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**  
Secretaria General Encargada

Elaboró: *[Signature]*  
PD: Fernando Roza Cerinza  
Grupo Gestión Contractual

Revisó: *[Signature]*  
TASD. Gabriel Moreno Méndez  
Supervisor Cto 001-183-2024

Revisó: *[Signature]*  
Abg. Rosa Yareth Fuentes  
Coordinadora Precontractual

Revisó: *[Signature]*  
Revisó: Abg. Marisol Cruz Gutiérrez  
Asesora Secretaria General

Aprobó: *[Signature]*  
Abg. Luz Adriana Becerra Díaz  
Subdirectora General de Contratación